



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

viernes, 16 de marzo de 1990

Número 23

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Talleres: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1990. 2.172

Acuerdo de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de una parcela de terreno necesaria para la construcción de un Centro de veinte unidades de EGB. 2.174

Orden de 26 de febrero de 1990, por la que se adopta la hoja de reclamación en los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos, en sustitución del libro de reclamaciones. 2.174

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se suspende temporalmente la actuación de los órganos sociales de la Sociedad Cooperativa Andaluza Mariano Benlliure y se nombran dos Administradores provisionales que asumen las funciones de aquéllos. 2.175

Acuerdo de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a actuaciones a llevar a cabo con respecto a los activos de Tableros de Huelva, S.A. 2.175

Acuerdo de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía,

relativo a la concesión de un aval a la Sociedad para el Desarrollo de Lebrija, S.A. 2.175

Acuerdo de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la ampliación del capital social de High Technology Composites, S.A. 2.176

Acuerdo de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo a Inversiones ISA, S.A. 2.176

Orden de 23 de febrero de 1990, por la que se establecen las condiciones y procedimiento para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística. 2.176

Orden de 12 de marzo de 1990, por la que se garantiza el servicio público que presta la empresa Los Amarillos, S.L. dedicada al transporte de viajeros por carretera, en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos. 2.177

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Decreto 66/1990, de 27 de febrero, por el que se reconoce la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las personas sin recursos económicos suficientes no protegidas por el sistema de la Seguridad Social. 2.178

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 29/1990, de 6 de febrero, por el que cesa como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, don José Cabrera Bazán. 2.179

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 5 de marzo de 1990, de la Mesa del Parlamento, por la que se convoca concurso público de méritos para la selección de jefe de centro Informático del Parlamento de Andalucía. 2.179

pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Asistentes Sociales. 2.191

Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Pesca. 2.195

Resolución de 13 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. 2.200

Resolución de 13 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. 2.201

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingenieros Técnicos Forestales. 2.181

Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas. 2.186

Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 20 de febrero de 1990, por la que se convocan para 1990, las ayudas y subvenciones destinadas al fomento de actividades, programas y proyectos de cooperación al desarrollo que realicen las asociaciones y organizaciones no gubernamentales. 2.204

Orden de 26 de febrero de 1990, por la que se hace pública la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas. 2.210

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 27 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.205

Orden de 26 de febrero de 1990, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas. 2.210

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de marzo de 1990, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Granada, a la implantación de un canon de mejora para la financiación de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas. 2.205

Orden de 26 de febrero de 1990, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Andaluzas para la ejecución de los planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma. 2.210

Orden de 26 de febrero de 1990, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en el conjunto monumental de Alhambra y Generalife (Granada). 2.210

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de marzo de 1990, por la que se aprueba el Plan de Obras de la finca Casas de don Juan II (Juan Manuel), sita en el término municipal de Puebla de don Fadrique (Granada). 2.206

Resolución de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 1989, al amparo de la Orden que se cita. 2.211

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se convocan subvenciones para proyectos de investigación y becas de iniciación a la investigación y de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma. 2.206

Resolución de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del Palacete-Cueva de los Figares, en Benalúa de Guadix (Granada). 2.211

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 26 de febrero de 1990, por la que se hace pública la subvención concedida a la Universidad de Córdoba, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas. 2.209

Resolución de 15 de febrero de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado: Thoracata de Montoro, ubicada en el Museo Municipal de Montoro (Córdoba). 2.212

Orden de 26 de febrero de 1990, por la que se hace pública la subvención concedida a la Universidad de Sevilla, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas. 2.210

Resolución de 20 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, así como a asociaciones juveniles, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial, correspondiente al ejercicio económico de 1989. 2.212

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE MADRID

Edicto.

2.212

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Corrección de errores a la Resolución de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones directas de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 77.1. de la Ley del Patrimonio. (BOJA núm. 19 de 2.3.90).

2.212

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 299/90).

2.213

Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 300/90).

2.213

Resolución de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 301/90).

2.214

Resolución de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carretera, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 302/90).

2.214

Resolución de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carretera, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 303/90).

2.215

Corrección de errores a la Resolución de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras de carreteras. (BOJA núm. 15, de 16.2.90) (PD. 304/90).

2.215

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de febrero de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

2.216

Resolución de 1 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro (FX89000017) (PD. 292/90).

2.216

Resolución de 2 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasto con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FJ89000033) (Res. Q-11/90) (PD. 293/90).

2.216

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

2.216

Resolución de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

2.216

Resolución de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

2.217

Resolución de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a distintos centros dependientes de esta Consejería.

2.217

Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

2.217

Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

2.217

Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

2.218

Resolución de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

2.218

Resolución de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

2.218

Resolución de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

2.219

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de asistencia técnica que se cita (PD. 290/90).

2.219

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Anuncio (PP. 222/90).

2.220

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Convocatoria de subasta para la contratación y ejecución de la obra de urbanización de la prolongación de la calle Luca de Tena en El Ejido (Almería) (PP. 277/90). 2.220

HOSPITAL MILITAR VIGIL DE QUIÑONES

Anuncio de subastas (PP. 278/90). 2.221

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Mayoristas y Distribuidores de Productos Textiles. 2.221

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública de los afectados por la expropiación que se cita. 2.221

Resolución de 27 de febrero de 1990, de la Delegación

Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expropiación forzosa (JA-1-J-111-M). 2.221

Resolución de 1 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública de los afectados por la expropiación que se cita. 2.222

Resolución de 5 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de los actos previos a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita (JA-1-J-133). 2.223

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION****PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 1990**

ACUERDO de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1990.

El Decreto 77/1987, de 25 de marzo, en su artículo 3, previene que a propuesta del Consejero de Gobernación, previa consulta con las demás Consejerías, el Consejo de Gobierno aprobará el Plan General de Inspección para cada año. Siguiendo las previsiones de dicha norma se hace la descripción de las áreas a inspeccionar, que en materia de incompatibilidades, contratación y subvenciones sigue la línea de años anteriores, si bien para completar la actividad inspectora sobre estas materias se actúa sobre órganos distintos o se introduce el criterio de selectividad en cuanto al objeto de la inspección.

Por otra parte, uno de los objetivos propuestos para 1989 por la Inspección General de Servicios, fue la coordinación de actividades con la Dirección General de Organización y Métodos en relación con la reorganización de unidades y servicios, motivo por el cual se introduce el área de «Análisis Funcional» en la que el criterio selectivo pone su acento en determinados servicios o unidades de los cuales se pretende hacer un auténtico diagnóstico de funcionamiento.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990,

ACUERDA

Primero. Se aprueba el Plan General de Inspección para mil novecientos noventa que a continuación se inserta.

Segundo. Se autoriza al Consejero de Gobernación para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos y el cumplimiento de los objetivos previstos.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

1. Incompatibilidades.

El control de incompatibilidades requiere de una actuación permanente y continuada de la Inspección General de Servicios, que abarca desde la gestión de expedientes de compatibilidad hasta la realización de controles tanto sobre la propia gestión, como sobre el cumplimiento por el conjunto de los órganos y servicios de la Administración de la normativa sobre la materia.

Durante ejercicios anteriores se ha hecho especial hincapié en la regularización de la gestión administrativa y la realización de controles respecto al cumplimiento de la Ley por parte del personal afectado. Estas actuaciones, una vez iniciadas y organizadas administrativamente, tienen carácter de permanencia y continuidad sin que por ello deban ser incluidas y pormenorizadas sus actuaciones en un Plan General de Inspección.

En esta línea el objetivo fundamental del Plan de Inspección de 1990 en esta materia es iniciar la realización de inspecciones operativas que permitan el estudio y análisis de los niveles de cumplimiento en materia de incompatibilidades en los distintos órganos y servicios responsables de su aplicación.

1.1. Control General de Base Informática.

Realizado el primer control en el ejercicio 1988 y habiéndose efectuado actuaciones puntuales en relación con el mismo en el ejercicio 1989, para el ejercicio 1990 se actuará en los siguientes aspectos:

a) Consolidación de la institucionalización reglamentaria del control de base informática.

b) Realización de cruce informático, extrayendo conclusiones respecto a niveles de cumplimiento y control de los distintos órganos y servicios de la Administración Autónoma.

1.2. Control de ejecución de resoluciones.

Inspección operativa que deduzca el grado de ejecución y control sobre el cumplimiento de las resoluciones en la materia por los distintos servicios responsables de la gestión de personal.

Objeto:

a) Resoluciones de carácter negativo:

Cumplimiento de los extremos de la resolución.

Comprobación de bajas en actividades públicas incompatibles.

Comprobación de ceses en el ejercicio de actividades privadas incompatibles.

b) Resoluciones de carácter positivo:

Comprobación sobre el cumplimiento de las limitaciones retributivas del artículo 7 de la Ley 53/1984.

Comprobación de la existencia de controles respecto a posi-

bles variaciones en los puestos de trabajo para los que se concedió compatibilidad.

1.3. Inspección operativa sobre el grado de cumplimiento de la normativa de incompatibilidades en el área de salud.

Objeto:

Inspección operativa de los servicios de gestión de personal extrayendo conclusiones respecto a su grado de cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades y en especial respecto a:

Existencia de control sobre situaciones, horarios y nóminas del personal afectado.

Existencia de control sobre tomas de posesión y sustituciones.

Existencia de control sobre el cumplimiento de resoluciones.

Comprobación de cambios de puesto efectuados con compatibilidad anterior reconocida.

2. Contratación.

La consideración de la contratación pública como actividad administrativa compleja en la que confluyen ciclos completos del procedimiento, la dinámica económica y social que genera dada su capacidad movilizadora de recursos de todo tipo que impulsa y pone a prueba la eficacia de las estructuras administrativas exige atención preferente del órgano de control. Y ello no sólo por ser la licitación pública la forma clásica, cotidiana y contundente que tiene la Administración de proyectar su actividad de fomento sino porque en el despliegue de su ejecución el deseable equilibrio Administración/ adjudicatario no puede suponer merma de la necesaria y exigible supremacía de aquélla en defensa del interés general.

Tales argumentos justifican la necesidad de que la función inspectora mantenga la contratación como una de sus objetivos permanentes al elaborar sucesivos planes de actuación.

En años anteriores se han ejecutado planes de carácter general que con lógicas limitaciones temporales y de medios han logrado dar a conocer un diagnóstico-balance bastante aproximado a la realidad de esta actividad administrativa. Se ha procedido al examen de cientos de expedientes en casi todos los órganos de la Administración Autónoma existentes en las ocho provincias de la Comunidad, no excluyendo ninguno de los contratos administrativos más comunes como obras, suministros, gestión de servicios, asistencia técnica y trabajos específicos.

Parece oportuno, en consecuencia, que durante el presente año la selectividad sea criterio básico en la actuación pretendida. Selectividad en cuanto a los órganos objeto de inspección y en lo referente al contenido de los contratos a verificar.

2.1. Contratos de Obras.

Objeto nº 1: Concurso.

Evaluación, en los expedientes de contratación que hayan adoptado esta forma, de los procesos de modificados o reformados del proyecto así como de obras accesorias o complementarias hayan sido o no adjudicadas al contratista inicial.

Evaluación de los requisitos exigibles a los adjudicatarios.

Evaluación del respeto al principio de publicidad.

Objeto nº 2: Subasta.

Evaluación de las actuaciones previas al expediente de contratación.

Actuaciones de la mesa de contratación.

Principio de publicidad.

Objeto nº 3: Ejecución de obras por la Administración.

Evaluación de su tramitación y ejecución.

2.2. Contratos de Suministros.

Objeto nº 1 Suministro de víveres.

Evaluación del procedimiento de suministro cualquiera que fuere el sistema de selección del adjudicatario y la cuantía del contrato.

Objeto nº 2: Subasta, concurso y contratación directa.

Evaluación de las actuaciones previas al expediente de contratación.

Evaluación de los requisitos exigibles al adjudicatario.

Respeto al principio de publicidad.

Evaluación de los documentos contractuales.

Objeto nº 3: Subasta y concurso.

Evaluación del procedimiento y actuación de la mesa de contratación.

2.3. Asistencia Técnica.

Objeto nº 1: Incidencia de la contratación.

Evaluación del volumen y características de la contratación con empresas consultoras o de servicios siempre que tenga por objeto la elaboración de estudios, planes, proyectos, memorias e informes de carácter técnico, económicos, industriales o complementarios exceptuados los de limpieza, climatización y análogos.

Objeto nº 2: Concurso y adjudicación directa.

Evaluación de los requisitos que deben reunir las empresas adjudicatarias.

Análisis de los documentos contractuales.

Análisis del principio de publicidad.

Objeto nº 3: Concurso.

Evaluación de la constitución y funcionamiento de la mesa de contratación.

2.4. Contratos específicos y no habituales.

Objeto nº 1: Incidencia de la contratación.

Evaluación del volumen y características de la contratación con especial consideración a los plazos medios de vigencia y al índice de rotación entre contratistas.

Evaluación de los procedimientos de adjudicación elegidos en términos globales. Especial referencia al procedimiento de concurso.

Objeto nº 2: Contratación directa.

Evaluación de los actos preparatorios del expediente de contratación.

Análisis de la formalización y acreditación de los requisitos exigibles a los adjudicatarios, especialmente la solvencia técnica y científica así como la compatibilidad.

Análisis de los documentos contractuales.

Análisis de los abonos a cuenta, certificaciones y régimen de fianza.

3. Subvenciones.

Habiéndose realizado durante 1989 la inspección de las subvenciones, resulta conveniente continuar con el control sobre este importante instrumento de fomento que alcanza amplios sectores de la actividad administrativa, y conocer, en consecuencia, los diversos modos de actuación de los distintos Consejerías, conociendo los medios jurídicos, técnicos y personales que emplea cada una en la gestión de las ayudas y subvenciones que sean de su competencia, para la cual ayudaría a que los órganos superiores de decisión conozcan mejor la marcha de la Administración Autónoma, verificando la eficacia con que esas misiones de ayuda y fomento se consignan.

Esta actuación inspectora se realizará en cada Consejería, buscando una evaluación general de las subvenciones no nominativas, tanto desde el punto de vista presupuestario, como desde la adecuación a los principios de publicidad y concurrencia, desarrollando además análisis de las competencias del órgano de concesión, de requisitos de los perceptores o beneficiarios, y de los sistemas de control establecidos en los supuestos de obligaciones en firme con justificación diferida.

3.1. Subvenciones no nominativas.

Objeto nº 1: Incidencia.

Evaluación general de las subvenciones en el organismo desde el punto de vista presupuestario y desde la adecuación a los principios de publicidad y concurrencia.

Objeto nº 2: Órgano de concesión.

Análisis competencial.

Evaluación de la adecuación entre contenido documental del expediente y su trámite con la norma reguladora.

Objeto nº 3: Perceptor.

Evaluación de los distintos entes perceptores, desde entidades públicas estatales con cualquier denominación y forma jurídica a sociedades mercantiles, entidades y particulares en relación con la acreditación del cumplimiento de la finalidad de la concesión.

Análisis del cumplimiento de los requisitos exigibles a los sujetos perceptores.

Análisis de los sistemas de control establecidos en el supuesto de obligaciones en firme de justificación diferida.

4. Análisis funcional.

Teniendo en cuenta el interés manifestado por los distintos órganos consultados, el diagnóstico de la gestión que se deduce de las quejas sobre el funcionamiento de los servicios, tanto las que se encuentran reflejadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones como aquellas otras que aparecen sistemáticamente en los informes que emite anualmente el Defensor del Pueblo y las propias necesidades de la Dirección General de Organización y Métodos, se ha considerado conveniente iniciar una actividad inspectora que sin dejar de ser tal, pierda toda connotación represiva y en la que participen las unidades y servicios afectados, pues no se trata de perseguir irregularidades, sino de mejorar el funcionamiento de la Administración.

Para el ejercicio de 1990 se seguirán las siguientes actuaciones:

4.1. Análisis de funciones desconcentradas.

Objeto:

Análisis de los medios asignados en relación con la carga de trabajo en las funciones desconcentradas.

Análisis de medios personales y materiales asignados a la gestión, en materia de juego y espectáculos.

Evaluación del funcionamiento de las unidades y servicios que realizan estas funciones.

4.2. Unidades de tramitación de recursos administrativos.

Objeto:

Análisis de los medios personales y materiales en relación con la carga de trabajo.

Evaluación del funcionamiento de las Unidades.

4.3. Seguridad Social.

Objeto:

Análisis de la situación de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social: tramitación de partes de alta y baja, inscripción de trabajadores, liquidación de seguros sociales, pago de las cotizaciones y pago delegado de prestaciones, tanto de funcionarios acogidos al Régimen General como el personal laboral.

Ámbito de actuación.

El presente Plan General se realizará en todos los organismos de la Junta de Andalucía, actuando preferentemente en aquéllos que no fueron objeto de inspección en Planes precedentes.

ACUERDO de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de una parcela de terreno necesaria para la construcción de un Centro de veinte unidades de EGB.

La insuficiencia de dotaciones escolares existentes en el paraje denominado «Cruz del Cordero» y la escasa capacidad y mal estado del Colegio Público «Eloy Téllez», único centro escolar existente en la zona, que aconseja su inmediata sustitución, motivó que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga iniciase gestiones con el propietario de los terrenos de la finca «Las Golondrinas», para la compra de una parcela de su propiedad.

Ante la falta de acuerdo entre ambos, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1989, resolvió iniciar expediente expropiatorio de la referida parcela para llevar a cabo la ubicación de un Centro de veinte unidades de E.G.B. dado que se entiende implícito el requisito previo de la utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, ya que en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de la localidad, figura con la calificación de Sistema General de Equipamiento Educativo para Centro Escolar.

Considerando que la Corporación ha identificado plenamente el bien que ha de ser objeto de ocupación y practicado la correspondiente información pública, mediante inserción de los correspondientes edictos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga números 144, 212 y 280, de fechas 27 de junio, 17 de septiembre y 10 de diciembre de 1989, presentándose reclamación por D. Javier García-Ferrer Porras, en representación de D^a Patricia Noel Scott, advirtiendo error en la relación de los titulares de bienes y derachos, dado que la finca objeto de expropiación pertenece en proindiviso a D^a Nancy Scott y a D^a Patricia Noel Scott, y no a D. Ivan Rutheford Scott, y que ha sido admitida en su totalidad, por lo que al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el art. 52 de la Ley, procede declarar la urgente ocupación pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un

Centro escolar de veinte unidades, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 12.000 m², correspondiente a la finca denominada «Las Golondrinas», en Cruz del Cordero, Barrio del Pilar, de Vélez-Málaga, propiedad de D^a Nancy Scott y D^a Patricia Noel Scott, en proindiviso, que linda al Norte, con Herederos de D. José Cazorla, hoy conjunto Velesol; al Oeste, con Camino Cruz del Cordero; y al Sur y Este, con la finca de la que se segrega; inscrito en el Registro de la Propiedad n^o 2 de Vélez-Málaga, al tomo 946, libro 55, folio 139, finca n^o 4.869, inscripción n^o 24.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de febrero de 1990, por la que se adopta la hoja de reclamación en los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos, en sustitución del libro de reclamaciones.

La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge en su artículo 24.2 la obligatoriedad de disponer de un Libro de Reclamaciones, para ser utilizado, en su caso, por los jugadores, en los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos. Con ello, el legislador proyectaba, sobre el sector del juego y apuestas, el mandato imperativo predicado en el artículo 51 de la Constitución Española con el fin de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, en concordancia con la competencia exclusiva sobre la materia ordenada por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y desarrollada por la Ley 5/85, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios en Andalucía.

El Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, dictado en aplicación de la Ley 5/85, de 8 de julio mencionada, ha dispuesto que todos los establecimientos o centros que comercialicen bienes y productos o presten servicios en Andalucía tengan, a disposición de los consumidores y usuarios, un libro de «quejas y reclamaciones».

Todo ello obliga, por razones de coordinación y eficacia, a disponer lo necesario con el fin de evitar duplicidad al tiempo se respetan las competencias atribuidas, en materia de Juegos y Apuestas, a esta Consejería.

En base a lo expuesto, de conformidad con dichas competencias y a propuesta de la Dirección General de Política Interior, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. En aplicación de lo prescrito en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los Reglamentos que, en su caso, la desarrollan, en todos los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos se dispondrá de un Libro de Reclamaciones a disposición de los jugadores.

Segundo. El Libro de Reclamaciones a que se refiere el apartado anterior se ajustará, en un todo, a cuanto, a estos efectos, dispone el artículo 3^o del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía y, en este sentido, sustituirán al hasta la fecha usado en los establecimientos autorizados para la práctica del juego.

Tercero. Sin menoscabo de lo que dispone el referido Decreto 171/1989, de 11 de julio, y en particular su artículo 7, los titulares de los establecimientos mencionados en el apartado anterior vendrán obligados a remitir a la Delegación de Gobernación de las provincias donde se ubiquen, en el plazo comprendido en las veinticuatro horas siguientes a la fecha en que el consumidor o usuario formule y firmara su Hoja de Reclamación, una fotocopia claramente legible del ejemplar para el establecimiento.

Cuarto. Los establecimientos autorizados para la práctica del juego conservarán y pondrán a disposición de la Inspección del Juego y Apuestas las Hojas de Reclamación no utilizadas, así como

la copia o ejemplar para el establecimiento de las que hayan sido usadas por las reclamantes. En ambos casos, deberán mostrarse ordenadas según serie y numeración correlativa.

Sevilla, 26 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se suspende temporalmente la actuación de los órganos sociales de la Sociedad Cooperativa Andaluza Mariano Benlliure y se nombran dos Administradores provisionales que osumen las funciones de aquéllos.

La Sociedad Cooperativa Andaluza Mariano Benlliure atraviesa por circunstancias excepcionales que hacen aconsejable la adopción de medidas por parte de la Administración Autonómica.

Estas circunstancias excepcionales devienen de la inexistencia, de facto, de socios y la consecuente ausencia de producción en una Sociedad cuya finalidad fundamental es la reinserción profesional y social, así como la reeducación, de los internos del Centro Penitenciario de Sevilla.

Esta falta de actividad de la cooperativa no puede conllevar la inviabilidad de un proyecto que, por sus connotaciones sociales y de utilidad pública, ha gozado del impulso de la Consejería de Fomento y Trabajo.

La especial situación planteada ha determinada la instrucción del expediente previa a la intervención temporal previsto en el art. 103.3 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que se ha tramitado con arreglo a lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En este sentido se ha dado el preceptivo cumplimiento a los trámites de alegaciones y audiencia y vista del expediente. Asimismo se ha solicitado informe a la Dirección de la Prisión Provincial de Sevilla. Evacuado el mismo se ha puesto de manifiesto el carácter positivo del proyecto para los privados de libertad sin futuro.

Por otra parte y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.3 de la mencionada Ley 2/1985, se ha verificado la previa Audiencia del Consejo Andaluz de Cooperación que, unánimemente, se ha pronunciado por la intervención temporal de la Cooperativa.

A mayor abundamiento es de señalar la aplicación supletoria de lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, que deviene de lo establecido en el artículo 149.3 «in fine» de la Constitución Española. El meritado artículo 152 especifica las medidas de intervención temporal y el órgano competente para la adopción de las mismas. Dicho artículo satisface el principio de tipicidad, generalmente aceptado en la materia, determinándose como consecuencia del mismo el órgano competente. A mayor abundamiento es de señalar que el caso que nos ocupa exige la adopción de la medida establecida en el apartado c) del citado artículo, determinándose por analogía el órgano competente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de enero de 1990 ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Se suspende temporalmente la actuación de los órganos sociales de la «Sociedad Cooperativa Mariano Benlliure», nombrándose como administradores provisionales que asumen las funciones de aquéllos a D^a Carmen Luján Acosta Ortega y D. Enrique Caldeiro López, funcionarios de la Dirección General de Cooperativas y Empleo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17

de julio de 1958 y art. 52 y siguientes concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de julio de 1956.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a actuaciones o llevar a cabo con respecto a los activos de Tableros de Huelva, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

1) Autorizar y facultar al Presidente del Instituto para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para:

A) Negociar, convenir y formalizar la adquisición de los créditos hipotecarios que sobre los activos de Tableros de Huelva, S.A. ostentan el Banco de Crédito Agrícola, el Banco de Crédito Industrial y Sadian, S.A. El Precio máximo de adquisición de tales créditos no podrá ser superior a doscientos millones de pesetas.

B) Iniciar el procedimiento de ejecución de una de las hipotecas de las que será ya titular el Instituto, acudiendo a la subasta a que se dé lugar con un tope máximo en la licitación de doscientos millones de pesetas.

C) En el supuesto de resultar adjudicatario de los bienes en la subasta, el Instituto venderá los mismos al Grupo Promotor interesado en la explotación de aquéllos para continuar la actividad de Tableros de Huelva, S.A. El precio de la venta será de doscientos millones de pesetas.

Alternativamente, podrá ceder el remate de los bienes adjudicados al precio de tal adjudicación, destinándose la diferencia hasta 200.000.000 ptas. a la cancelación de los cargos anteriores y el pago de los gastos que pudieran producirse.

2) Conceder un préstamo en los siguientes términos:

Empresa: Grupo Promotor al que el Instituto ceda los bienes de tableros de Huelva, S.A.

Tipo de operación: Préstamo.

Características del préstamo

Importe: 200.000.000 ptas.

Plazo amortización: 54 meses

Carencia: 18 meses

Tipo de interés: 9%

Garantías: Hipoteca sobre los bienes para cuya adquisición se concede este préstamo.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a la Sociedad para el Desarrollo de Lebrija, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Empresa: Sociedad para el Desarrollo de Lebrija, S.A. (Sodelsa).
Tipo de operación: Aval
Importe: 300.000.000 ptas.
Ante: Banca Hispano Americano
Garantías: Contraaval del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la ampliación del capital social de High Technology Composites, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Empresa: High Technology Composites, S.A. (H.T.C., S.A.)
Tipo de licitación: Participación en la ampliación de capital a través de SOPREA, S.A.
Importe participación: 200.000.000 ptas.
Porcentaje después de la ampliación: 27,77%
Capital social después de ampliación: 900.000.000 ptas.
Condiciones: La suscripción está condicionada a que Industrias Sevillana de Automoción, S.A. transfiera a INVERISA las acciones que actualmente posee en H.T.C., S.A.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo a Inversiones Isa, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Empresa: Inversiones Isa, S.A. (INVERISA)
Tipo de licitación: Préstamo

Características del préstamo
Importe: 650.000.000 ptas.
Plazo de amortización: 8 años

Carencia: 3 años
Tipo de interés: 1%

Observaciones: Anticipo reintegrable, de conformidad con lo estipulado en el punto tercero del «Acuerdo General para la solución de la problemática socio-laboral en Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A.» para financiar la participación de H.T.C., S.A. en los programas MD-11 Y SAAB 2000.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 23 de febrero de 1990, por la que se establecen las condiciones y procedimiento para la concesión de subvenciones o los Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística.

En el ámbito de las competencias desarrolladas por la Consejería de Fomento y Trabajo destaca la referente a la labor de fomento y promoción del turismo realizadas a través de la Dirección General de Turismo. Las distintas actuaciones promocionales llevadas a cabo en orden a potenciar y fomentar los recursos turísticos han de responder en todo momento a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

Estas circunstancias hacen aconsejable la colaboración de las Diputaciones Provinciales, como entes idóneos de promoción y comercialización, a través de los respectivos Patronatos Provinciales de Turismo, por su contacto directo con el mercado y su particular conocimiento de los intereses turísticos promocionales en la provincia.

A estos efectos, se estima conveniente establecer el instrumento jurídico necesario para la concesión de subvenciones a dichos entes provinciales, en orden a la ejecución de acciones tendentes a la consecución de los fines expuestos. Su otorgamiento habrá de ajustarse a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En consecuencia, y en virtud de las competencias que me otorga la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, a propuesta del Director General de Turismo, he tenido a bien

DISPONER

Artículo 1º. Las Diputaciones Provinciales podrán solicitar subvenciones para financiar proyectos o acciones, cuyo objetivo sea la promoción y comercialización de sus respectivos recursos turísticos.

Asimismo, los Ayuntamientos y otras Corporaciones Locales, podrán formular solicitudes de subvención a través de aquéllas, quienes las incluirán en sus respectivas propuestas.

Artículo 2º. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Fomento de esta Consejería para su informe, remitiéndose por ésta a la Dirección General de Turismo, una vez cumplimentado dicho trámite.

Este informe versará sobre la oportunidad, cuantía, valoración y/o prioridad de las actuaciones propuestas, pudiendo así mismo proponer acciones no contempladas en la solicitud si razonadamente se considerasen de interés turístico para la provincia.

Artículo 3º. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación.

A) Memoria de actividades promocionales llevadas a cabo durante el año 1989.

B) Plan de acciones a realizar en el ejercicio del año 1990.

C) Descripción pormenorizada de las acciones concretas, dentro del plan general de promoción, para las que se solicitan subvención; con expresión de su importe económico.

D) Informe comprensivo de los datos que se relacionan en el artº 6º de esta Orden, como criterios objetivos a tener en cuenta para la concesión de la subvención.

Artículo 4°. La entidad perceptora de la subvención, se obliga a entregar a la Delegación Provincial de Fomento respectivo, el 30% del material promocional editado o una copia si se trata de audiovisuales.

Artículo 5°. Se delega en el Director General de Turismo, la facultad de dictar las resoluciones concediendo las subvenciones cualquiera que sea la cuantía de éstas.

Artículo 6°. La concesión y cuantía de la subvención estarán determinados por los siguientes criterios objetivos.

1. Número de empresas turísticas radicadas en la provincia.
2. Número de plazas con alojamientos turísticos.
3. Cantidad prevista en el presupuesto de 1990 para promoción turística y la realmente invertido en el 1989 para los mismos fines.

Artículo 7°. Las subvenciones concedidas se justificarán mediante certificación del Depositario de fondos de las entidades subvencionadas, acreditativo de que el importe de la subvención ha sido ingresado en la Tesorería de la citada entidad.

Artículo 8°. No obstante lo dispuesto en el artº anterior, la Dirección General de Turismo, podrá exigir, en todo caso, cuanta documentación considere necesario para la comprobación del grado de cumplimiento de los fines subvencionados, que será presentada en las respectivas Delegaciones Provinciales.

Asimismo, las Delegaciones Provinciales realizarán la labor de seguimiento de las acciones realizadas conforme a la propuesta presentada, pudiendo autorizar la modificación razonada de las mismas o su alteración, siempre que la cuantía total no se vea alterada. De todo ello, remitirán informe resumen a la Dirección General de Turismo.

Artículo 9°. El plazo para la presentación de solicitudes será de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente norma.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para dictar las normas que se consideren más adecuadas para el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente norma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 12 de marzo de 1990, por la que se garantiza el servicio público que presta la empresa Los Amarillos, S.L., dedicada al transporte de viajeros por carretera, en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocado huelga por el Comité de Empresa de «Los Amarillos, S.L.», dedicada al Transporte de Viajeros por Carretera, en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, que afectará a todos los trabajadores de dicha Empresa, durante los días 16, 19, 23, 26 y 30 de marzo de 1990, en horas de 00,00 a las 24 horas de dichos días, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la postestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa «Los Amarillos, S.L.», dedicada al Transporte de Viajeros por Carretera en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla durante los días 16, 19, 23, 26 y 30 de marzo de 1990, en horas de 00,00 a las 24 horas de dichos días, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1990.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transporte.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Málaga y Sevilla.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS MINIMOS

SERVICIOS	Nº EXPEDICIONES	HORARIOS
Los Palacios-Sevilla	2.-	Salida Los Palacios 8'00 y 16'00 " Sevilla 9'00 y 19'00
Chipiona-Sevilla	1.-	Salida Chipiona 8'00 " Sevilla 18'00
Utrique-Sevilla	1.-	Salida Utrique 6'00 " Sevilla 17'00
Arco de la Frontera-Sevilla	1.-	Salida Arco 7'00 " Sevilla 16'30
(Lo realizará Empresa A. Portillo, S.A.)		
Espera-Jerez de la Frontera	1.-	Salida Espera 9'30 " Jerez 16'30
Algar-Jerez de la Frontera	1.-	Salida Algar 6'15 " Jerez 13'00
Jerez-Nueva Jarilla	1.-	Salida Jerez 13'00 " N. Jarilla 8'30
Utrique-Jerez (Por Villamartín)	1	Salida Utrique 8'00 " Jerez 17'30
Utrique-Cádiz	1.-	Salida Utrique 6'15 " Cádiz 17'00
Utrique-Ronda	1.-	Salida Utrique 7'30 " Ronda 16'15
Ronda-Benaoján	1.-	Salida Benaoján 9'15 " Ronda 14'30
Olvera-Ronda	1.-	Salida Olvera 7'30 " Ronda 13'30
Ardales-Málaga	1.-	Salida Ardales 8'30 " Málaga 18'00

Alcalá G.-Valme	2.-	Salida Alcalá G.	8'30	15'00
		" Valme	14'00	20'30
Utrera-Valme	1.-	Salida Utrera	8'00	
		" Valme	17'30	
Tomillar-Dos Hermanas-Sevilla (Directo)	2.-	Salida Tomillar	8'00	10'30
		" Sevilla	15'30	19'00
Dos Hermanas-Sevilla(Por Barriada)	8	Salida D.Hermanas	6'15	7'45
		" "	9'30	11'15
		" "	14'15	17'45
		" "	19'00	21'30
		Salida Sevilla	7'00	8'45
		" "	10'30	12'15
		" "	15'15	8'45
		" "	20'00	22'30
		Está última expedición hasta el centro de la población		
Bellavista- Sevilla	24.-	Salida Bellavista	6'00	7'30
		" "	8'00	8'30
		" "	9'45	10'20
		" "	11'00	11'30
		" "	12'00	13'00
		" "	13'50	14'50
		" "	15'15	15'35
		" "	16'20	16'45
		" "	19'00	19'50
		" "	20'30	21'00 22'00
		Salida Sevilla	6'30	7'30
		" "	8'00	8'30
		" "	9'00	9'15
		" "	11'00	11'15
		" "	12'00	12'30
		Salida Sevilla	13'15	14'15
		" "	15'00	15'45
		" "	16'00	17'00
		" "	17'15	18'10
		" "	19'10	19'30
		" "	20'20	21'15
		" "	21'30	22'30
Chipiona-Cádiz	2	Salida Chipiona	6'15	14'00
		" Cádiz	12'00	18'00
Sevilla-Ronda-Fuengirola		Lo realizará la Empresa A.Portillo S.A.		
Córdoba-Cádiz		Lo realizarán las Empresas Alsi- na Graella y Transportes Generales Comsa.		

Se establece una persona para cada Taquilla y el 10% de la plantilla de Talleres.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 66/1990, de 27 de febrero, por el que se reconoce la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las personas sin recursos económicos suficientes, no protegidos por el sistema de la Seguridad Social.

Dando contenido a lo previsto en el artículo 43 de la Constitución al reconocer el derecho a la protección de la salud, la Ley General de Sanidad dispone que la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española. Ahora bien, a tenor del artículo 81, la generalización del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que implica la homologación de las atenciones y prestaciones del sistema sanitario público, se efectuará mediante una asignación de recursos financieros, disponiéndose que el Gobierno regulará el sistema de financiación de la cobertura de la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social para las personas sin recursos económicos no incluidos en la misma.

Por otro lado, el artículo 9.3 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, ordena al Gobierno regular, durante 1989, la extensión de la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a la población sin recursos económicos suficientes, de acuerdo con las previsiones financieras contenidas en dichos presupuestos y según lo establecido en las Leyes Generales de Seguridad Social y de Sanidad.

El Real Decreto 1088/1989 de 8 de septiembre, da efectividad a las anteriores disposiciones regulando el derecho a las pres-

taciones de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las españolas que tengan establecida su residencia en territorio nacional y carezcan de recursos económicos suficientes.

Materializada la producción normativa estatal, por su condición de legislación básica para las Comunidades Autónomas, se requiere en el ámbito de Andalucía el dictado de una disposición jurídica que venga a instrumentalizar la extensión del derecho de asistencia sanitaria a las personas sin recursos económicos que residan en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y aborde la regulación de los procedimientos administrativos precisos para la declaración del referido derecho, constituyendo este paso normativo una profundización sustantiva en la tutela de la salud de todos los ciudadanos andaluces.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 1990

DISPONGO:

Artículo 1º. 1. El derecho a la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, se extenderá a aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes, y no estén incluidas en la acción protectora sanitaria del sistema de Seguridad Social.

2. Se entiende comprendido en el apartado anterior a cada individuo que reúna los siguientes requisitos:

a) Que no disponga de recursos económicos suficientes. A estos efectos se entienden comprendidas las personas cuyas rentas, de cualquier naturaleza, sean iguales o inferiores en cómputo anual al Salario Mínimo Interprofesional. Se reconoce, asimismo, este derecho aunque se supere dicho límite, si el coeficiente entre las rentas anuales y el número de menores o incapacitados a su cargo fuera igual o menor a la mitad del Salario Mínimo Interprofesional.

A efectos de estimación de los recursos personales se considerarán como tales todos los bienes, rentas o ingresos, incluidos los procedentes del derecho a alimentos que conforme a la legislación civil puede tener reconocidos, que reciba, disfrute o posea el interesado, cualquiera que sea su naturaleza o procedencia.

b) Que no tenga derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria del sistema de Seguridad Social, por cualquier título.

c) Que resida en algún municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2º. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social regulada por el presente Decreto, se prestará en los Centros e Instituciones del Servicio Andaluz de Salud, en condiciones de igualdad efectiva con el resto de los usuarios, y tendrá, idéntico contenido y extensión que las prestaciones sanitarias incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, disponiendo para el caso de los mayores de sesenta y cinco años las características correspondientes a los pensionistas a efectos de prestaciones.

Artículo 3º. Corresponderá al Servicio Andaluz de Salud, la tramitación del expediente de reconocimiento de este derecho, así como la extensión del documento acreditativo para el acceso a los servicios sanitarios.

Por su parte, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1854/1979, de 30 de julio, corresponderá al Instituto Nacional de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho en los términos que se regula en la presente disposición.

Artículo 4º. 1. El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria se realizará de oficio o a solicitud de los interesados.

2. En el caso de solicitud de los interesados deberán reunirse los siguientes requisitos básicos:

a) Acreditar documentalmente la nacionalidad española y la residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Carecer de recursos económicos suficientes, en los términos señalados en el artículo primero de esta disposición.

c) Manifestar no estar incluido en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, bien sea como titular o como beneficiario.

d) No estar incluido en la asistencia sanitaria benéfica, en tanto se cumplan las previsiones establecidas en la Disposición Transitoria del Real Decreto 1088/1989, de 9 de septiembre.

3. La tramitación de las solicitudes de reconocimiento de este derecho, se llevará a cabo a través del S.A.S., en la forma que se determine. Esta entidad remitirá propuesta al INSS que, en su caso, procederá al reconocimiento del derecho.

El INSS comunicará al S.A.S., en su caso, este reconocimiento,

a efectos de que procedan a expedir el documento individual para el acceso a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, con validez en todo el territorio nacional.

Artículo 5°. 1. El expediente de reconocimiento se iniciará y tramitará de oficio, respecto de aquellas personas que perciban pensiones asistenciales en virtud de la Ley 45/1960, de 21 de julio, y del Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio.

A estos efectos, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, colaborará aportando la relación de las personas que tengan reconocida pensión asistencial. El Servicio Andaluz de Salud regulará la integración automática de las personas a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio del reconocimiento del derecho por el I.N.S.S.

2. Asimismo, quedarán exentos del cumplimiento del trámite de solicitud las personas incluidas en la asistencia sanitaria benéfica de aquellas Corporaciones Locales que, de acuerdo con la establecida en la Disposición Transitoria del Real Decreto 1088/1989, establezca Convenios de integración o la tenga establecido con anterioridad al dictado de esta disposición.

Artículo 6°. La protección sanitaria establecida en la presente disposición se prolongará el tiempo que dure la situación de necesidad y las condiciones necesarias para poderla disfrutar.

Artículo 7°. El S.A.S., podrá en cualquier momento comprobar la documentación que acredite la permanencia de las circunstancias que determinaron el acceso a la asistencia, así como efectuar las oportunas comprobaciones.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a la Consejería de Salud y Servicios Sociales a celebrar los Convenios necesarios con las Corporaciones Locales, a fin de que se proceda a la efectiva integración de las personas comprendidas actualmente en la asistencia sanitaria benéfica.

A este fin, se aprobará un Convenio Marco en el seno del Consejo Andaluz de Provincias y Consejo Andaluz de Municipios,

en el que se recogerá el sistema a aplicar para el cálculo de los costes derivados de la prestación de asistencia sanitaria a las personas incluidas en la beneficencia municipal, y con el siguiente, contenido obligacional, mínimo:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales asume, desde la firma del Convenio, a través del Servicio Andaluz de Salud, las obligaciones de asistencia sanitaria que las Corporaciones Locales tenían legalmente contraídas con respecto de las personas incluidas en el Padrón de Beneficencia.

Las Corporaciones Locales, hasta la aplicación del régimen definitivo de financiación del Sistema Nacional de Salud, se obligan a cumplir las condiciones, requisitos y financiación que se establezcan en dicho Acuerdo-Marco.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Salud y Servicios Sociales para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. La normativa estatal al respecto, en concreto el R.D. 1088/1984, de 9 de septiembre, y las normas de desarrollo, tendrán el carácter de supletorio respecto al procedimiento y el reconocimiento regulado en el presente Decreto y demás normas de desarrollo de ámbito autonómico.

Tercera. La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJÓN GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 29/1990, de 6 de febrero, por el que se cesa como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, don José Cabrera Bazán.

El artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, prevé la sustitución de los miembros de la Junta Electoral de Andalucía, entre otros supuestos, en caso de renuncia justificada y aceptada por el Presidente de la misma.

Habiendo presentada la renuncia a su condición de miembro de dicha Junta, D. José Cabrera Bazán, al haber sido nombrado Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía y habiendo sido admitida la renuncia por el Presidente de la Junta Elec-

toral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Vengo en cesar como miembro de la Junta Electoral de Andalucía a D. José Cabrera Bazán.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 5 de marzo de 1990, de la Mesa del Parlamento, por la que se convoca concurso público de méritos para la selección de Jefe de Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1990, ha acordado aprobar las bases adjuntas

que han de regir el concurso público de méritos para cubrir una Jefatura de Centro Informático.

Sevilla, 5 de marzo de 1990.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1) FORMA DE SELECCION: Concurso público de méritos.

III) REQUISITOS GENERALES: Para concurrir a la presente convocatoria será preciso reunir los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
B) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

D) Estor en posesión del título académico exigido para el desempeño del cargo, a en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se haga público la presente convocatoria.

III) Puesto de trabajo: El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria es el correspondiente a la Jefatura del Centro Informático, configurado conforme a las siguientes características.

A) Denominación: Jefe de Centro Informático.
B) Destino: Centro de Informática.
C) Clase: Laboral.

D) Funciones: Las propias del cargo, a saber:
1) Responsable de la gestión ordinaria del Centro Informático, teniendo que responder de forma especial de las siguientes tareas:

a) Relación con los servicios de usuarios.
b) Manual de procedimiento del Centro.
2) Planificación y control general de recursos y medios informáticos, con especial atención sobre:

a) Trabajos de desarrollo y de análisis-programación.
b) Inventario de equipos y software (básico y de aplicación) del Centro.

c) Presupuesto del Centro.
d) Suministros informáticos al Parlamento de Andalucía.

3) Dirección y/o coordinación de los equipos de trabajo, internos, externos o mixtos, tanto en la gestión ordinaria, como en la ejecución de proyectos informáticos, respondiendo directamente por:

a) La actividad desarrollada en el Centro a su inmediato superior, al que deberá presentar informes periódicamente.

b) La dirección del Centro y del personal adscrito al mismo.

4) Prestará sus servicios en tareas de asesoramiento, estudio y tomo de datos, respecto a cuestiones tales como:

a) Instalación de sistemas y equipos.
b) Elaboración de la propuesta del Presupuesto de la Cámara.

5) Finalmente, la persona seleccionada tendrá como tarea el desarrollo de la Jefatura del Departamento de Informática, conforme a las funciones enumeradas en los apartados anteriores, además de aquellas otras que relacionadas con la materia la asigne la Dirección del Parlamento de Andalucía.

E) Requisitos profesionales: Para acceder a la condición de «Jefe del Centro Informático», será necesario reunir los siguientes requisitos de carácter profesional:

1) Titulación superior en Informática, Ciencias o Ingeniería.

2) Amplio conocimiento (documentalmente probado) en gestión de Centros de Procesos de Datos.

3) Amplia formación y experiencia como analista de sistemas y jefatura de proyectos informáticos.

4) Dominio general del inglés (lectura y escritural), con acreditación documental suficiente en lenguaje técnico.

F) Requisitos Particulares: Además de los requisitos exigidos en el apartado E), anterior, y los necesarios para el desempeño de las funciones relacionadas en el apartado D) de esta misma base, se considerarán como méritos preferentes los siguientes:

1) Conocimiento de los distintos lenguajes de programación, para el diseño y realización de programas específicos mediante técnicas de programación estructurada.

2) Conocimiento de la programación con sistemas de gestión de bases de datos, BASIS bajo sistema operativo UNIX.

3) Conocimiento de la programación con sistemas de gestión de bases de datos relacionales, ORACLES, en sistema operativo UNIX.

4) Conocimiento de comunicaciones: X.25 y red Iberpar, así como de redes de área local y miniordenadores departamentales, sistemas operativos MS-DOS y UNIX.

5) Cualesquiera otros conocimientos en materia informática y que hayan sido desarrollados en la práctica profesional.

6) Experiencia constatada mediante la debida acreditación documental, en coordinación, departamental y dirección de personal).

G) Retribuciones: Las que figuran en el Presupuesto del Parlamento de Andalucía para el puesto objeto del concurso.

IV) Jornada Laboral: La jornada laboral será la que se establezca por la Administración Parlamentaria.

V) Contratación: La persona seleccionada tendrá a todos los efectos condición de personal laboral al Servicio del Parlamento de Andalucía, adquiriendo la condición de fijo por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba que se fija en una duración de seis meses, durante los que tendrá la condición de personal laboral en período de práctica.

VII) Comisión de selección: Para la selección de la persona que habrá de ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, existirá una Comisión que integrado por los miembros que seguidamente se relacionan, tendrá las funciones que asimismo se detallan:

A) Composición: La Comisión de selección estará integrada por los miembros que seguidamente se relacionan, de los que se designará titular y suplente.

1) Presidente del Parlamento de Andalucía o vicepresidente en quien delegue, que ostentará la presidencia de la misma.

2) Otro miembro de la Mesa de la Cámara.

3) Letrado Mayor o letrado que le sustituya.

4) Un jefe de servicio o responsable de Informática, que con conocimientos y requisitos profesionales similares a los exigidos en los presentes bases, preste sus servicios en la Junta de Andalucía. Designado por la Mesa de la Cámara.

5) Un funcionario del Parlamento de Andalucía que actuará como secretario de la Comisión, en representación del personal de la Cámara.

B) Funciones: Entre las funciones encomendadas a la Comisión de Selección se encuentran las siguientes:

1) Selección y clasificación de las instancias presentadas dentro del plazo establecido en las presentes bases, al objeto de confeccionar la «Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso».

2) Aprobación de la «Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso».

3) Convocatoria de cuantas pruebas complementarias (dirigidas a verificar la exactitud de los méritos alegados) estime conveniente realizar para la elección del candidato o lista de candidatos que haya de proponer a la Mesa de la Cámara para su posterior contratación.

4) Concluido el período establecido en los presentes bases para la selección de la persona sobre la que habrá de recaer la contratación, la Comisión propondrá a la Mesa de la Cámara el nombre o nombres de aquél o aquéllas que, por orden de puntuación merezca ser seleccionada para el desempeño del cargo. O bien la propuesta, también razonada, de «dejar desierto el concurso».

VIII) Calendario: El desarrollo del concurso anteriormente establecido se ajustará al siguiente calendario:

A) Presentación de instancias: Las solicitudes para participar en el concurso, en las que deberá constar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la mención de los méritos que se consideren oportuno consignar (currículum), podrán presentarse en el Registro General de la Cámara, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, hasta el decimoquinto día posterior (o el siguiente hábil si éste recayese en festivo) a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

B) Exposición de listas: Los plazos fijados para la exposición de las mismas en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Andalucía (calle Reyes Católicos, 21, de Sevilla) y para su publicación en el BOJA, serán los siguientes:

1) Provisionales: A partir del tercer día desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

C) Subsanación de errores y reclamaciones:

1) Los candidatos excluidos provisionalmente dispondrán de tres días desde la publicación de las listas en el BOJA, para la corrección de errores susceptibles de subsanación.

2) Los aspirantes excluidos definitivamente dispondrán de diez días desde la publicación de las listas en el BOJA, durante los que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportuno, a los efectos previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

D) Celebración de pruebas complementarias: La celebración de las pruebas que la Comisión estime oportuno convocar, en relación con lo previsto en el epígrafe 3) del apartado B) de la anterior base VII, tendrán que ser anunciadas a través del BOJA con cinco días de antelación a su celebración efectiva.

E) Propuesta de contratación: Concluida la celebración de las pruebas complementarias, la Comisión realizará la «propuesta ra-

zonada de contratación», que podrá incluir, además del aspirante seleccionado como tal, otros dos que habiendo superado el nivel mínimo fijado por la Comisión para la aprobación del concurso, sigan al aspirante propuesto en puntuación conseguida, a los únicos efectos de sustitución en caso de renuncia.

F) Acuerdo de contratación: Concluido el período de selección y elevada la consiguiente propuesta de contratación o de «declarar el concurso desierto», la Mesa de la Cámara adoptará el correspondiente acuerdo de contratación que deberá recaer, necesariamente, sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Debiendo declarar el concurso «desierto», en caso de que ninguno de los aspirantes consiguiese la puntuación mínima establecida por la Comisión para la valoración de los méritos consignados en sus solicitudes por los mismos.

G) Contratación provisional: A partir de la recepción de la notificación del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se designa a la persona propuesta por la Comisión de Selección, para el desempeño del cargo de «Jefe de Centro Informático», la persona sobre la que recaiga la contratación dispondrá de quince días para la incorporación al trabajo, cuya contratación efectiva tendrá lugar de forma improrrogable durante este período. Período del que dispondrá para la presentación en el Registro General de la Cámara de la documentación exigida en las presentes bases y cuanto otra se requiera en apoyo de los requisitos exigidos y/o méritos consignados por el aspirante y que no le fuese exigida durante el proceso de selección.

H) Contratación definitiva: La Comisión de selección, cuya vigencia permanecerá durante el período de prueba, podrá recabar a la persona contratada, los informes que estime necesario para la constatación del buen desempeño de las funciones asimiladas al puesto de trabajo, incluso, podrá someterse al mismo a la celebración de entrevistas, «test» y supuestos prácticos que corroboren los conocimientos expresados por el aspirante en su currículum. Considerando, caso de no realizarse ninguno de las pruebas reseñadas o cualesquiera otras que se considere oportuno a los efectos pertinentes, una vez transcurridos los seis meses fijados en la base V, superado el período de práctica, procediendo entonces el nombramiento definitivo como «personal laboral fijo», prorrogándose el contrato por tiempo indefinido.

Tercero: Publicar las bases que regirán en la selección de la plaza de «Jefe de Centro Informático», en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), realizándose una reseña de la mencionada publicación en un periódico de tirada nacional.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingenieros Técnicos Forestales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Opciones de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Forestales, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Forestales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 7 plazas para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 23 plazas para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Forestales.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 42 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la

Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquellos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interinos, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 22 de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que doban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo

anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando

servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Ver páginas núms. 1.999 y 2.000 del BOJA núm. 21 (1 de 2)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. César Vicente López López

SUPLENTE:

D. Antonio González de Tanago del Río

VOCALES:

D. Juan Junco Rodríguez

D. Antonio López Suárez

D. Lucas Llánez Borrero

D. José M^º Teruel Jiménez

VOCALES SUPLENTE:

D. Manuel Gómez López

D. Antonio Rubio Morales

D. Pedro Mantilla Fernández

D. José Luis Masot Fernández

ANEXO III

Ver páginas núms. 2.001 y 2.004 del BOJA núm. 21 (1 de 2)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y

causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

1.- La población andaluza. Estructura. Evolución tendencias y movimientos naturales. Envejecimiento y desertización en el medio natural. La población activa. Referencia a España y la CEE.

2.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Dimensión y distribución subsectorial. Importancia del medio rural en Andalucía y sus peculiaridades.

3.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Distribución de la propiedad. Dialéctica minifundio-latifundio. La población activa agraria y el desempleo. El capital. Concepto, clases y formación. La productividad.

4.- Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía. La Ley de Reforma Agraria de Andalucía.

5.- Productos forestales. Importancia económica. Distribución regional Abastecimiento y comercio exterior. Evolución. Incidencia de la adhesión a la CEE.

6.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Área de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agrarias.

7.- Medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medio ambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza. Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. La contaminación marina.

8.- La participación en las decisiones sectoriales. La concertación. Las Organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.

9.- La integración europea. Las Comunicaciones Europeas: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la CEE.

10.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El Presupuesto Comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

11.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.

12.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de

precios e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la PAC.

13.- La integración europea. Los problemas agrimontarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios sobre la PAC. Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.

14.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesión en el sector pesquero español y andaluz.

15.- La integración europea. La política de estructuras comunitarias. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Posibilidades de aplicación en España. La política de estructuras comunitarias y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.

16.- La intervención europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la CEE: Período transitorio y plena integración. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.

17.- La empresa forestal en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Consideraciones especiales.

18.- Los medios de producción empleados en la empresa forestal. La tecnología: importancia, clase y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

19.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación pesquera marisquera del litoral.

20.- Los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones pesqueras. El equilibrio biológico. Los rendimientos. El problema de las artes y aparejos.

21.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La comercialización en origen y en destino. La transparencia de los mercados: la información de precios. Tipificación y normalización.

22.- Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Las cooperativas de créditos. Sociedades Agrarias de Transformación. Las Agrupaciones de Producciones Agrarias. Otras figuras asociativas. Idea general de los regímenes jurídicos y de los Organos de Gobierno.

23.- La explotación familiar agraria. Concepto y delimitación. Características y perspectivas. Referencia a la CEE y España. Normas reguladoras. Los agricultores jóvenes: problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.

24.- El monte: concepto y clasificación de los montes según la legislación vigente. Aprovechamiento en montes catalogados y no catalogados. Mejoras en montes catalogados y no catalogados.

25.- Repoblación forestal. Consorcio y Convenios. Repoblación obligatorias. Repoblaciones gratuitas en montes de Utilidad Pública. Ayudas para la repoblación forestal de montes en régimen privado: Subvenciones, créditos, beneficios fiscales y otras ayudas.

26.- Incendios forestales. Legislación vigente: Finalidad y ámbito de aplicación. Los incendios forestales en Andalucía. Clases y causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Plan I.N.F.O.C.A.: objetivos y fines.

27.- La Caza. El derecho vigente. Terrenos cinegéticos. Medidas protectoras de la fauna cinegética. Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos. Fundamentos.

28.- La pesca continental. Concepto legal de aguas continentales. Medidas protectoras del medio acuícola y de la riqueza piscícola. Ordenación de los aprovechamientos piscícolas: Fundamentos. Acuicultura continental: perspectivas.

29.- Las vías pecuarias. Antecedentes. Régimen jurídico. Clasificación, declinación y amojonamiento. Ocupaciones. Enajenación de terrenos integrantes declarados innecesarios. Derechos referentes. Aprovechamientos no utilizables por ganado.

30.- Ecosistemas. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. Asociaciones. Sucesiones. Consecuencias selvícolas.

31.- Métodos de beneficio. Tratamientos y cuidados culturales de las masas arbóreas andaluzas más importantes.

32.- La restauración forestal: Objetivos y fines. Factores condicionantes para la restauración. Técnicas de reforestación. Repoblaciones de riberas y de terrenos inestables. Cortavientos.

33.- Pastizales. Trabajos de implantación, regeneración y conservación. Sistemas de aprovechamiento. Regulación del pastoreo en los montes. Matorrales: aprovechamiento de los matorrales andaluces más importantes. Plantas aromáticas y medicinales. Repoblaciones con arbustos forrajeros.

34.- Enfermedades forestales. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas. Plagas forestales: intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.

35.- La erosión edáfica, hídrica y fenómenos nivales. Causas. La restauración hidrológica-forestal: concepto básico. Tipología de obras y trabajos.

36.- Planificación del espacio. El espacio como recurso natural. Criterios para la planificación. Asignación de usos al suelo. Enfoques más comunes. Estimación de impactos.

37.- Protección de los espacios naturales en la distribución de usos del suelo. Uso social de áreas forestales. Espacios verdes: Montes recreativos. Ordenación del monte recreativo.

38.- Ordenación de montes arbolados: Finalidad. Conceptos básicos. Ambito de aplicación. Métodos de ordenación del monte alto. Métodos de ordenación de montes bajos y medios. Criterios para la ordenación de montes en resinación y alcornoques.

39.- Infraestructura forestal. Tipos y fines. Materiales empleados. Las vías de acceso y de saca. Clasificación y características.

40.- La industria de bases forestales. Sectores industriales. Producciones. Problemática. Idea general de los distintos procesos productivos.

ORDEN de 9 de marzo de 1990, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22, a) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 17 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 53 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las Bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobreabierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquellos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interinos, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente luido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACIÓN DE MERITOS Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los

ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los

casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Ver páginas núms. 1.999 y 2.000 del BOJA núm. 21 (1 de 2)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Eusebio Carmona Chiara

SUPLENTE:

D. Fernando Pascual Ceballos

VACANTES:

D. José M^a Castell Genís

D. Bernardo Pareja Peñas

D. Miguel A. González Mediero

D. Eduardo Entrala Valenzuela

VOCALÉS SUPLENTE:

D. Juan Antonio Pérez Castillo

D. Andrés Calderón Pedrero

D. Dionisio Carmona Ruiz

D. José Moreno Gonzalo

ANEXO III

Ver páginas núms. 2.001 y 2.004 del BOJA núm. 21 (1 de 2)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el

Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. Subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario

y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Unico del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

1.- La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Envejecimientos y desertización en el medio natural. La población activa. Referencia a España y la CEE.

2.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.

3.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Distribución de la propiedad: dialéctica minifundio-latifundio. La población activa agraria y al de empleo. El capital. Concepto, clases y formación: La productividad.

4.- Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía. La Ley de Reforma Agraria de Andalucía.

5.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agraria.

6.- Medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medio-ambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. La contaminación marina.

7.- La participación en las decisiones sectoriales: La concertación. Las Organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.

8.- La integración europea. Las Comunidades Europeas: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la CEE.

9.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

10.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.

11.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la PAC.

12.- La integración europea. Los problemas agrimontarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios monetarios. Los efectos agrimontarios sobre la PAC: Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.

13.- La integración europea. La organización común de mercados de cereales y arroz. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios y régimen de intervención. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

14.- La integración europea. La organización común de mercados de los aceites y grasas vegetales. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intercambios con países terceros, perspectiva del Sector en España y en Andalucía.

15.- La integración europea. La organización común de mercados de azúcar e isoglucosa. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros, perspectivas del Sector en España y en Andalucía.

16.- La integración europea. La organización común de mercados de algodón y otros cultivos industriales. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectiva del sector en España y en Andalucía.

17.- La integración europea. Las organizaciones comunes de mercados de frutas y hortalizas y sus transformados. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectiva del Sector en España y en Andalucía.

18.- La integración europea. La organización común del mercado del vino. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectiva del Sector en España y en Andalucía.

19.- La integración europea. La organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación del Sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectivas del Sector en España y en Andalucía.

20.- La integración europea. La organización común de mercado de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y aves. Situación del Sector en la CEE. sistemas de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del Sector en España y en Andalucía.

21.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencias de la adhesión en el Sector pesquero español y andaluz.

22.- La integración europea. La política de estructuras comunitarias. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Posibilidades de aplicación en España. La política de estructuras comunitarias y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.

23.- La integración europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la CEE: Período transitorio y plena integración. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.

24.- La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria andaluza y su tipología.

25.- La empresa agraria. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. La tecnología y las restricciones climáticas. El agua como factor de producción de la empresa agraria. Balance hídrico. Principales técnicas de riego. La calidad de las aguas para el riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego.

26.- El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo. Tipos de suelos: Su distribución en Andalucía. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial.

27.- La empresa agraria de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones especiales.

28.- La empresa agraria de regadío en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones especiales.

29.- La empresa ganadera en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones especiales.

30.- La empresa forestal en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones especiales.

31.- Los medios de producción empleada en la empresa agraria. La tecnología importancia, clase y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias. El ahorro energético. Las energías alternativas.

32.- Los medios de producción agraria. Fertilizantes, productos fitosanitarios, semilla, maquinaria, equipos. Incidencia en la producción agraria. El sector productor y su problemática.

33.- La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. El suministro de materias primas, problemática y perspectivas de futuro. Consideraciones especiales.

34.- Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

35.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.

36.- Los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones pesqueras. El equilibrio biológico. Los rendimientos. El problema de las artes y aparejos. La acuicultura: principales especies cultivables y sistemas de cultivo.

37.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La comercialización en origen y en destino. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

38.- La comercialización pesquera. Los mercados en origen: Las Lonjas. Principales aspectos que condicionan la

comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

39.- Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de créditos. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas.

40.- La explotación familiar agraria en Andalucía. Concepto y delimitación: Características y perspectivas. Referencia a CEE y España. Normas reguladoras. Los agricultores jóvenes: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.

ORDEN de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio; Opción: Asistentes Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Asistentes Sociales, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Asistentes Sociales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 3 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 9 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Asistentes Sociales.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición:

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha

de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "N", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 28 de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6, hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los

ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minúsculos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Ver páginas núms. 1.999 y 2.000 del BOJA núm. 21 (1 de 2)

ANEXO IIPRESIDENTE:D^a Carmen Capitán CarmonaSUPLENTE:

D. José Manuel Cobo Domínguez

VOCALES:D^a Concepción Terceño Iglesias

D. José Luis Malagón Bernal

D^a Concepción Gutiérrez RodríguezD^a Encarnación Piñero AguileraVOCALES SUPLENTE:D^a M^a Luisa Caldera TejedaD^a Isabel Fontenla CastillaD^a M^a Angeles Giménez de la PuenteD^a Ana M^a Olivera EntrenaANEXO III

Ver páginas núms. 2.001 y 2.004 del BOJA núm. 21 (1 de 2)

ANEXO IVParte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: esquemas de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de la Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específicaTRABAJO SOCIAL:

1.- Proceso histórico del Trabajo Social. La limosna como forma de acción social. La prevención social. La acción social en el siglo XX. Evolución del Trabajo Social en España. Situación actual.

2.- El Trabajo Social en el ámbito de las ciencias sociales. Contenido del Trabajo Social. El Trabajo Social como acción científica. Principios metodológicos del Trabajo Social. Proceso metodológico y sus etapas. La investigación en el Trabajo Social.

3.- El Trabajo Social individualizado como nivel de intervención. Evolución y teorías que lo han influido. Situación actual. El Trabajo Social de grupos; Evolución y teorías.

4.- El Trabajo Social Comunitario. Concepto de comunidad. El continuo rural-urbano. La animación comunitaria. Los equipos interdisciplinarios. Aportaciones del Trabajo Social a otras disciplinas vecinales.

5.- La documentación social. Historia social. El informe social. La ficha social. Organización Administrativa del Trabajo Social.

6.- La supervisión: origen y evolución como técnica específica del Trabajo Social. Objetivos de la supervisión. Tipos de supervisión.

7.- Concepto de Servicios Sociales. Evolución histórica. Los Servicios Sociales como respuesta a las necesidades. Tipología de necesidades sociales. Modalidades de Servicios Sociales: Servicios Sociales Comunitarios, definición y funciones. Servicios Sociales Especializados: Definición y funciones.

8.- Régimen local de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Bases de Régimen Local, y en la Seguridad Social. Régimen financiero de los Servicios Sociales. Fuentes de financiación en el sector público y en la iniciativa social.

9.- Modelo de Servicios Sociales en el Estado de las Autonomías. Influencias de la nueva organización administrativa española en el modelo de los Servicios Sociales. Competencia y organización. Justificación de las leyes autonómicas de los Servicios Sociales, la realidad andaluza.

10.- Los Servicios Sociales de la Administración Andaluza. Proceso de transferencias, situación actual. La Administración y gerencia de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Principios generales de actuación: planificación coordinación y participación.

11.- Los Servicios Sociales de la Seguridad Social. Origen y evolución. Situación actual.

12.- La iniciativa social y el voluntariado social en el sistema de servicios sociales.

TECNICAS DE INVESTIGACION

13.- Los datos estadísticos. Representaciones gráficas de series estadísticas: Diagramas, histogramas y polígonos de frecuencias. Pirámide de población. Media, mediana y moda. Medidas de dispersión. Número índice. Correlaciones.

14.- Cálculo de probabilidades. Distribución de probabilidad. El muestreo como técnica de investigación social. Métodos de muestreo. Determinación del tamaño de la muestra.

15.- La entrevista: su técnica. Condiciones necesarias. La comunicación. Circunstancias internas: relación Asistente Social-cliente. Variables externas: influencias en la relación. La entrevista de grupos. La observación como técnica del Trabajo Social. Principales tipos de observación. La observación participante.

16.- El análisis de contenido. Fases de análisis de contenido y validez de esta técnica. La animación de grupos. La sociometría. El Test sociométrico.

17.- El cuestionario. Clases de cuestionarios. Tipos de preguntas. Preparación del cuestionario. Escalas de actitudes. Condiciones que deben reunir. Clases de escalas.

AREA DE SERVICIOS SOCIALES

18.- La familia. Familia y matrimonio. Origen de la familia. Tipología de familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

19.- Derecho de Familia. Protección jurídica del menor. Regulación del divorcio y el aborto.

20.- Instituciones y Servicios para el menor. Las alternativas a la institucionalización, con especial referencia a la realidad andaluza.

21.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de las poblaciones. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

22.- Recursos sociales destinados al sector de la Tercera Edad. Tipos de Servicios destinados a la Tercera Edad: las actividades de cultura y ocio.

23.- Concepto de etnicidad. Características de una etnia. Etnia y cultura. Orígenes del pueblo gitano. Principales riesgos de la cultura gitana. Situación actual del pueblo gitano en la sociedad andaluza.

24.- Minusvalías: definición y valoración. Aspectos sociales de las minusvalías. Prevención de las minusvalías.

25.- Recursos Sociales destinados al sector minusválidos. Rehabilitación médico-funcional. Las barreras arquitectónicas.

26.- La integración social del minusválido. La integración laboral, la Ley de Integración Social del minusválido (13/1.982 de 27 de Abril).

27.- La drogadicción. Causas y efectos. La prevención y reinserción social de los drogodependientes. El Trabajo Social en este campo. Recursos Sociales. El alcoholismo. Causas y efectos. Prevención y reinserción social de los alcohólicos. El asociacionismo como medida rehabilitadora. Actuación del Trabajo Social.

28.- Las conductas disociales. La marginación social. Causas y efectos. Los Servicios Sociales en el campo de la marginación.

SALUD Y TRABAJO SOCIAL:

29.- Concepto de Salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud un problema comunitario.

30.- El derecho a la salud. Ley Nacional de la Sanidad (14/1.986, de 25 de Abril).

31.- La organización del Sistema de Salud en Andalucía. Ley del Servicio Andaluz de Salud (8/1.986, de 6 de Mayo).

32.- La Reforma Psiquiátrica en Andalucía. Aportación de los Servicios Sociales en esta reforma. Problemática del internamiento institucional. La reinserción social de los internados.

33.- La Atención Primaria de la Salud. La Reforma Andaluza. El equipo de salud. El Trabajo Social en el campo de la Salud. Funciones.

34.- La Educación sanitaria. Papel del Trabajo Social en prevención. La participación ciudadana en el campo sanitario: papel del Trabajo Social en la participación ciudadana.

35.- Enfermedades sociales. Enfermedades sociales en la actualidad. Papel del Trabajador Social.

EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL:

36.- Funciones Generales del Trabajador Social en el campo educativo. Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Avances Sociales más notables con respecto a la legislación anterior.

37.- Los derechos de los padres y alumnos en la comunidad educativa. Causas sociales para su ejercicio (Asociación de Padres y Asociación de Alumnos). Causas institucionales de participación para la comunidad educativa. Consejos Escolares de Centro, Municipio, Comarca, Provincia, de Andalucía y del Estado. Normativa, finalidad y filosofía de los mismos.

38.- Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con déficits intelectuales, motores, educacionales y sociales.

39.- Legislación sobre los equipos que prestan servicios en el sistema educativo. Papel de los mismos. Concepto de multidisciplinariedad en el ámbito escolar. Aportaciones del Trabajo Social.

40.- Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales y psicopatología en el desarrollo de los mismos. Trastornos más frecuentes con repercusión en el ámbito socio-educativo. Importancia de los factores socio-familiares en el proceso educativo de los alumnos.

ORDEN de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Pesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29, nº del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 4 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 12 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 40 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.985, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como precepta el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejo de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejo de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el secreto de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la elema.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 28 de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La Valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 15 por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 28, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Ver páginas núms. 1.999 y 2.000 del BOJA núm. 21 (1 de 2)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Agustín Madrid Parra

SUPLENTE:

D. José Alberto Porfirio Salto

VOCALES:

D. Pedro Cantero Desmartines

D. Pedro de Hoces García de Sala

D. Juan Antonio Merina González

D. Benigno Sanmartín Bonilla

VOCALES SUPLENTE:

D. Enrique Friaipo Rodríguez Medel

D. Dimas Rizzo Escalante

D. Jesús Miguel Padillo Rivadamar

D^a Elena Borregón Carretero

ANEXO III

Ver páginas núms. 2.001 y 2.004 del BOJA núm. 21 (1 de 2)

ANEXO IV**Parte común**

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. Subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
- 17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad

patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

1.- La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Envejecimientos y desertización en el medio rural. La población activa. Referencia a España y la CEE.

2.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Dimensión y distribución subsectorial. Importancia del sector rural en Andalucía y sus peculiaridades.

3.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Distribución de la propiedad: Dialéctica minifundio-latifundio. La población activa agraria y el desempleo. El capital. Concepto, clases y formación. La productividad.

4.- Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía. La Ley de Reforma Agraria en Andalucía.

5.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agraria.

6.- Medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medioambiental: Origen e importancia. Programa para la protección de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. La contaminación marina.

7.- La participación en las decisiones sectoriales: La concertación. Las Organizaciones Profesionales, Agrarias, Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.

8.- La integración europea. Las Comunidades Europeas: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo: La fiscalidad en la CEE.

9.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

10.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.

11.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la PAC.

12.- La integración europea. Los problemas agroalimentarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios monetarios. Los efectos agroalimentarios sobre la PAC: Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.

13.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesión en el sector pesquero español y andaluz.

14.- La integración europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la CEE: Período transitorio y plena integración. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectiva para el medio rural.

15.- Relaciones pesqueras internacionales. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar. Convenios internacionales multilaterales. Los Convenios bilaterales.

16.- Administración marítimo-pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Órgano y estructura. Reparto de competencias: Pesca en aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura. Ordenación del sector pesquero. Puertos pesqueros. Enseñanzas profesionales. Cofradías de pescadores. Investigación oceanográfica. La Administración periférica.

17.- El sector pesquero. Estructura y principales magnitudes. Los factores de la producción pesquera. La población activa pesquera. Importancia regional del sector. Problemática del sector pesquero a nivel nacional y regional andaluz.

18.- Alta mar: Zona internacional de fondos. Zona económica exclusiva. Mar territorial. Las Aguas interiores. Líneas de base. Zona marítimo-torrestre. Legislación aplicable.

19.- El espacio marítimo andaluz. Delimitaciones. Características de la región suratlántica. Línea de la surmediterránea. La plataforma continental.

20.- La industria pesquera andaluza. Caracteres y tipos. Las empresas mixtas. Explotaciones maríqueras. Empresas acuícolas. Perspectivas de futuro.

21.- La industria andaluza derivada de la pesca. Localización geográfica. Análisis sobre la producción de esta industria. La industria transformadora de productos de la mar.

22.- La inspección pesquera en Andalucía. Legislación aplicable. Órganos que la ejercen. Instrucción y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de pesca. Resoluciones.

23.- Sistemas de conservación de la pesca. Refrigeración. Congelación. Deshidratación. Desecación. Salazón. Ahumados. Conservas. Subproductos.

24.- La investigación de los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones marinas. Las técnicas de prospección pesquera.

25.- La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Tamaño de las especies capturadas. Ordenación de pesquerías multispecíficas. Evolución de los modelos de conservación.

26.- Principales especies de peces moluscos y crustáceos. Caracteres generales. Biología. Hábitat. Tallas mínimas. Época de capturas.

27.- Ordenación de los caladeros nacionales. Ordenación del caladero suratlántico. Ordenación del caladero surmediterráneo. Zonas de acuicultura en Andalucía.

28.- La explotación de recursos pesqueros. Regulación de zonas. Establecimiento de Tallas y Cupos. Limitación del espacio pesquero. Evolución histórica de las medidas de conservación. Objetivos futuros.

29.- Técnicas y artes de pesca. Artes de cerco. Artes de arrastre. Equipos y servicios. Maniobras con dichas artes.

30.- Técnicas y artes de pesca: Artes fijas y de deriva. Equipos. Maniobras con dichas artes.

31.- Técnicas y artes de pesca: Aparajo de anzuelos. Curricanas y palangres. Nasas. Maniobras con dichas artes.

32.- Acuicultura. Criterios de clasificación de los sistemas de cultivos marinos. Sistemas de obtención de productos iniciales de cultivos. Sistemas de engorde y tamaño comercial. Especies adecuadas para su cultivo en el litoral andaluz.

33.- Recursos naturales del litoral andaluz para uso en acuicultura. Recursos técnicos relacionados con la acuicultura. Innovación tecnológica. Concesiones.

34.- El marisqueo. Estudio de las zonas marisqueras andaluzas. Técnicas de marisqueo. Útiles empleados.

35.- Localización de la pesca. Cálculos de las dimensiones del barco. Técnicas utilizadas. Cálculo de la densidad del barco. Cálculo de desplazamientos. Otros métodos.

36.- Buques pesqueros. La flota de altura andaluza. Características técnicas generales de la flota. Diferentes buques típicos. Estadísticas.

37.- Buques pesqueros: La flota litoral. Características técnicas generales de la flota. Principales buques típicos. Estadísticas.

38.- Buques pesqueros: La flota artesanal. Características técnicas generales de la flota. Tipos característicos principales. Estadísticas.

39.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La comercialización en origen y en destino. La transparencia de los mercados: la información de precios. Tipificación y normalización.

40.- Asociaciones agrarias y pesqueras. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de Gobierno. La integración de cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico y órganos de Gobierno. Las Agrupaciones de Productos Agrarios y Pesqueros. Otras figuras asociativas.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 2 de Enero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de enero), este Instituto

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, clasificadas por provincias de examen, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo.- Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31 41003 SEVILLA), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001 SEVILLA) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados:

P= Promoción Interna.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 11 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 6 de mayo de 1990, a las 17 horas, en los lugares que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Quinto.- Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Asimismo, deberán presentar DOCUMENTO QUE LO IDENTIFIQUE (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta.- La Comisión de Selección, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla 13 de marzo de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

- 1.- NO ESPECIFICA LA CATEGORIA O CUERPO AL QUE OPTA
- 2.- NO ESPECIFICA LA FORMA DE ACCESO
- 3.- NO ESPECIFICA LA PROVINCIA DE EXAMEN
- 4.- NO ESPECIFICA EL NUMERO DE D.N.I.
- 5.- AUSENCIA O ERROR EN APELLIDOS-NOMBRE
- 6.- NACIONALIDAD NO ACORDE CON LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA
- 7.- FALTA DE TITULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA O NO HABERLO ESPECIFICADO CORRECTAMENTE.
- 8.- AUSENCIA DE FIRMA EN LA INSTANCIA
- 9.- INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
- 10.- PECHA DE NACIMIENTO AUSENTE O NO ACORDE CON LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA
- 11.- NO PRESENTA DOCUMENTACION SEGUN LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA
- 12.- ESTAR AFECTADO POR LA LEY 6/1988
- 13.- ESTAR AFECTADO POR LA LEY 7/1988
- 14.- EXCLUIDO POR SER YA FUNCIONARIO DEL CUERPO AL QUE ASPIRA

ANEXO II

REPARTO DE OPOSITORES EN CENTROS

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS

"ALMERIA"

AULARIO CAMPUS UNIVERSITARIO

Carretera Sacramento, s/n.

La Cañada

* Todos los Opositores en este Centro.

"CADIZ"

COLEGIO VALCARCEL

C/ Duque de Nájera, 6.

* Todos los Opositores en este Centro.

"CORDOBA"

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA

Avda. Menéndez Pidal, s/n.

(Junto a la Facultad de Medicina)

* PRIMER OPOSITOR: ABAD PINO, José.

* ULTIMO OPOSITOR: NAVAJAS MUÑOZ, M^a Dolores.

ANEXO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

C/ Escritor Castilla Aguayo

(Junto al Hospital General Provincial)

* PRIMER OPOSITOR: NAVAJAS PRADOS, Pedro.

* ULTIMO OPOSITOR: ZURITA SALINAS, María.

"GRANADA"

FACULTAD DE DERECHO

Plaza de la Universidad, s/n.

* Todos los Opositores en este Centro.

"HUELVA"

INSTITUTO DE BACHILLERATO "LA RABIDA"

Avda. Manuel Siurot, s/n.

* Todos los Opositores en este Centro.

"JAEN"

INSTITUTO DE BACHILLERATO "SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA"

Avda. Ruiz Jimenez, s/n.

* PRIMER OPOSITOR: ABAD GUARDIA, M^a Angeles.

* ULTIMO OPOSITOR: MARTINEZ FERNANDEZ, Ildefonso.

ESCUELA DEL PROFESORADO DE E.G.B.

C/ Virgen de la Cabeza, 2.

* PRIMER OPOSITOR: MARTINEZ GARCIA, Fco. Javier.

* ULTIMO OPOSITOR: ZAPATA HUESA, Teresa.

"MALAGA"

CAMPUS UNIVERSITARIO DE EL EGIDO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

* Todos los Opositores en este Centro.

"SEVILLA"

SECTOR REINA MERCEDES

E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES

* PRIMER OPOSITOR: ABAD PEREZ-CABALLERO, Mercedes.

* ULTIMO OPOSITOR: GUERRERO LOZANO, José Alfredo.

MATEMATICAS

* PRIMER OPOSITOR: GUERRERO MANAUTE, Cecilia Cristina

* ULTIMO OPOSITOR: ROLDAN GIL, José Eduardo

FISICA

* PRIMER OPOSITOR: ROLDAN HUERTAS, Juana

* ULTIMO OPOSITOR: ZURITA GONZALEZ, M^a del Carmen

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingresa en el Cuerpo de Auxilios Administrativos de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 2 de Enero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA de 5 de enero), este Instituto

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, clasificadas por provincias de examen, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo.- Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31 41003 SEVILLA), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001 SEVILLA) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interna.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 11 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 6 de mayo de 1990, a las 9 horas, en los lugares que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Quinto.- Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Asimismo, deberán presentar DOCUMENTO QUE LO IDENTIFIQUE (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta.- La Comisión de Selección, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA,

ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla 13 de marzo de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

- 1.- NO ESPECIFICA LA CATEGORIA O CUERPO AL QUE OPTA
- 2.- NO ESPECIFICA LA FORMA DE ACCESO
- 3.- NO ESPECIFICA LA PROVINCIA DE EXAMEN
- 4.- NO ESPECIFICA EL NUMERO DE D.N.I.
- 5.- AUSENCIA O ERROR EN APELLIDOS-NOMBRE
- 6.- NACIONALIDAD NO ACORDE CON LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA
- 7.- FALTA DE TITULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA O NO HABERLO ESPECIFICADO CORRECTAMENTE.
- 8.- AUSENCIA DE FIRMA EN LA INSTANCIA
- 9.- INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
- 10.- FECHA DE NACIMIENTO AUSENTE O NO ACORDE CON LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA
- 11.- NO PRESENTA DOCUMENTACION SEGUN LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA
- 12.- ESTAR AFECTADO POR LA LEY 6/1988
- 13.- ESTAR AFECTADO POR LA LEY 7/1988
- 14.- EXCLUIDO POR SER YA FUNCIONARIO DEL CUERPO AL QUE ASPIRA

ANEXO II

REPARTO DE OPOSITORES EN CENTROS

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

"ALMERIA"

COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO
Antigua Universidad Laboral.
Carretera de Níjar-Almería, Km. 7.

- * PRIMER OPOSITOR: ABAD BELTRAN, María Isabel.
- * ULTIMO OPOSITOR: LEON MARTINEZ, Antonio.

AULARIO CAMPUS UNIVERSITARIO
Carretera Sacramento, s/n.
La Cañada

- * PRIMER OPOSITOR: LEON MARTINEZ, José.
- * ULTIMO OPOSITOR: ZURITA SOLA, Luisa.

"CADIZ"

POLICLINICO
C/ Marañón, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: ABAD FERNANDEZ, Pilar Cristina.
- * ULTIMO OPOSITOR: CARVAJAL ROSILLO, María Jesús.

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
C/ Sacramento, 82

- * PRIMER OPOSITOR: CASABLANCA GARCIA, María del Mar.
- * ULTIMO OPOSITOR: GARCIA CUEVA, M^a Isabel.

FACULTAD DE MEDICINA
C/ Flagela, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: GARCIA DAZA, M^a Isabel.
- * ULTIMO OPOSITOR: MENACHO VIAS, Carmen María.

COLEGIO VALCARCEL

C/ Duque de Nájera, 6.

- * PRIMER OPOSITOR: MENDEZ CANO, Inmaculada.
- * ULTIMO OPOSITOR: ZULETA TORRES, Pedro.

"CORDOBA"**ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA**

Avda. Menéndez Pidal, s/n.

(Junto a la Facultad de Medicina)

- * PRIMER OPOSITOR: ABALOS DE LA HABA, Francisco.
- * ULTIMO OPOSITOR: GOMEZ HERRUZO, M^a José.

FACULTAD DE MEDICINA

Avda. Menéndez Pidal, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: GOMEZ HERRUZO, Nicolasa.
- * ULTIMO OPOSITOR: LORENTE MATEOS, M^a Concepción.

ANEXO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

C/ Escritor Castillo Aguayo.

(Junto al Hospital General Provincial)

- * PRIMER OPOSITOR: LORENTE ORTEGA, Fco. Javier.
- * ULTIMO OPOSITOR: MIRANDA MENDOZA, Fco. José.

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS

Avda. Menéndez Pidal, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: MIRANDA REIFS, M^a Dolores.
- * ULTIMO OPOSITOR: PORTAL BASURCO, Joaquín.

ANEXO DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRON

Avda. Menéndez Pidal, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: PORTAL JIMENEZ, Concepción.
- * ULTIMO OPOSITOR: ROMERO MONTES, Luisa.

FACULTAD DE CIENCIAS

Avda. San Alberto Magno, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: ROMERO MONTILLA, Encarnación.
- * ULTIMO OPOSITOR: ZURITA LOPEZ, Antonio Jesús.

"GRANADA"**FACULTAD DE DERECHO**

Plaza de la Universidad, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: ABALOS GUERRERO, Miguel Angel.
- * ULTIMO OPOSITOR: MOYA SANCHEZ, José Sebastián.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTOS TECNICOS

Campus Universitario de Fuentenueva, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: MOYA UBEDA, Virtudes.
- * ULTIMO OPOSITOR: ZUÑIGA PUERTO, Dolores.

"HUELVA"**INSTITUTO DE BACHILLERATO "LA RABIDA"**

Avda. Manuel Siurot, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: ABAD MENDEZ, Angustias.
- * ULTIMO OPOSITOR: MONTES CALVO, Manuel Agustín.

INSTITUTO DE BACHILLERATO "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"

Avda. Manuel Siurot, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: MONTES MONTES, M^a Angeles.
- * ULTIMO OPOSITOR: ZURBANO CINTAS, Angel.

"JAEN"**INSTITUTO DE BACHILLERATO "SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA"**

Avda. Ruiz Jimenez, s/n.

- * PRIMER OPOSITOR: ABAD GUARDIA, M^a Angeles.
- * ULTIMO OPOSITOR: GALLEGO QUESADA, Miguel.

INSTITUTO DE BACHILLERATO "VIRGEN DEL CARMEN"

Paseo de la Estación, 44

- * PRIMER OPOSITOR: CALVEZ MEDINA, Juana.
- * ULTIMO OPOSITOR: MARTINEZ PALACIOS, Pilar Encarnación.

ESCUELA DEL PROFESORADO DE E.G.B.

C/ Virgen de la Cabeza, 2

- * PRIMER OPOSITOR: MARTINEZ PEDRERO, Ana María.
- * ULTIMO OPOSITOR: PEREZ RAMOS, Antonio.

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA

Avda. de Madrid, 35

- * PRIMER OPOSITOR: PEREZ RASCON, M^a Inmaculada.
- * ULTIMO OPOSITOR: ZURITA IBANCOS, Margarita.

"MALAGA"**CAMPUS UNIVERSITARIO DE EL EGIDO****FACULTAD DE PSICOLOGIA**

- * PRIMER OPOSITOR: ABELAIRA SANCHEZ, Silvia.
- * ULTIMO OPOSITOR: ESCUDERO CUENCA, Araceli.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

- * PRIMER OPOSITOR: ESPARTERO RODRIGUEZ, José Antonio.
- * ULTIMO OPOSITOR: PEREZ DE LA CALLE, M^a Mercedes.

FACULTAD DE INFORMATICA

- * PRIMER OPOSITOR: PEREZ DEL CAMPO, Victoria.
- * ULTIMO OPOSITOR: VICENTE LOIZAGA, M^a Teresa.

ESCUELA UNIVERSITARIA Y POLITECNICA

(Edificio Secretaría)

- * PRIMER OPOSITOR: VICIANA PEREZ, M^a Luisa.
- * ULTIMO OPOSITOR: ZURITA CASTILLEJO, M^a Angeles.

"SEVILLA"**SECTOR REINA MERCEDES****E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES**

- * PRIMER OPOSITOR: ABAD GALISTEO, Julia.
- * ULTIMO OPOSITOR: DEL RIO MARQUEZ, Manuel.

BIOLOGICAS

- * PRIMER OPOSITOR: DEL RIO MARTIN, Rosario.
- * ULTIMO OPOSITOR: FERNANDEZ TRUAN, M^a del Carmen.

ARQUITECTURA SUPERIOR

- * PRIMER OPOSITOR: FERNANDEZ UTRILLA, José Antonio.
- * ULTIMO OPOSITOR: GUERRA GONZALEZ, M^a del Carmen.

ARQUITECTURA TECNICA

- * PRIMER OPOSITOR: GUERRA GONZALEZ, Rosario.
- * ULTIMO OPOSITOR: LOPEZ HIDALGO, M^a José.

FISICA

- * PRIMER OPOSITOR: LOPEZ JIMENEZ, Encarnación.
- * ULTIMO OPOSITOR: MOLINA DONORO, Estrella.

QUIMICA

- * PRIMER OPOSITOR: MOLINA ESCOBAR, Esther.
- * ULTIMO OPOSITOR: OLIVA MONTERO, Asunción.

FARMACIA

- * PRIMER OPOSITOR: OLIVA MONTERO, M^a Isabel.
- * ULTIMO OPOSITOR: RAMOS GONZALEZ, Joaquín.

MATEMATICAS

- * PRIMER OPOSITOR: RAMOS GONZALEZ, Josefa.
- * ULTIMO OPOSITOR: ZURITA VAZQUEZ, Rosa M^a.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de febrero de 1990, por la que se convocan para 1990, las ayudas y subvenciones destinadas al fomento de actividades, programas y proyectos de cooperación al desarrollo que realicen las asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

La Junta de Andalucía en el marco del Convenio de Colaboración establecido el 10 de mayo de 1989 con la Agencia Española de Cooperación Internacional -AECI- pretende llevar a cabo un Programa de Cooperación con los países en vías de desarrollo.

Se considera conveniente fomentar la iniciativa social en este campo, lo que junto a la consolidación de las ONG como entidades que contribuyen a la cooperación con los países menos desarrollados, aconseja apoyar a dichas organizaciones a través de subvenciones y ayudas, manteniendo criterios objetivos en su colaboración.

Por ello esta Consejería en virtud de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990 ha dispuesto:

Artículo 1.

La Consejería de Presidencia, con cargo a una parte de la línea general de subvenciones existente en los presupuestos de esta Consejería, podrá conceder ayudas y subvenciones a Asociaciones y organizaciones no gubernamentales españolas para la realización y el fomento de actividades de cooperación internacional al desarrollo.

Artículo 2.

Para poder concurrir a las ayudas y subvenciones del artículo anterior, las Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- b. Estar constituidas al amparo de lo que dispone el artículo 22 de la Constitución y demás disposiciones legales.
- c. No perseguir fines de lucro o comerciales ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- d. Disponer de la estructura necesaria y suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos acreditando la experiencia operativa indispensable para ello.

Artículo 3.

Se concederán subvenciones y ayudas para las siguientes actividades:

- a. Desarrollo de programas y proyectos propios de las Asociaciones y O.N.G. que se lleven a cabo en países en vías de desarrollo y que favorezcan la justicia social y la mejora de las condiciones de vida de la población.
- b. Realización de actividades habituales tales como seminarios, reuniones de coordinación, publicaciones, edición de boletines, trabajos de investigación y promoción de la cooperación al desarrollo, formación y cuantas contribuyan al fomento y difusión de los valores inherentes a la cooperación internacional.

Artículo 4.

Las Asociaciones y O.N.G. que concurren a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Instancia conteniendo la petición concreta de las cantidades que se soliciten, acompañada del Programa y Proyecto de las acciones que se pretendan ejecutar.
- b. Memoria de la Institución de 1989, incluyendo un balance de operaciones, fuentes de financiación, estado contable, número de socios y organigrama de la Entidad.
- c. Documento acreditativo de su localización, inscripción en el

Registro de Asociaciones si fuese necesario, copia de los Estatutos y Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

d. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia bien directamente o por financiación de terceros entre el coste total del programa, actividad y proyecto y la dotación obtenida.

e. Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispone la legislación vigente en su caso.

Artículo 5.

En los programas y proyectos de cooperación al desarrollo se harán constar los siguientes datos:

- a. Título, país beneficiario, duración, sector, antecedentes, resumen (localización, calendarios, medios, organismos o entidad receptora), objetivos, coste y financiación, resultados previstos y medios materiales y humanos.
- b. Relación de personal afecto al proyecto o programa haciendo constar nombre, apellidos, DNI, retribución y número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- c. Cauces o sistemas de evaluación, seguimiento periódico e informe final, destinados a facilitar los controles y evaluaciones que oportunamente se determinen.

Artículo 6.

La Consejería de la Presidencia tramitará los expedientes pudiendo según lo que dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requerir a la Entidad solicitante para que se subsane o complete la documentación presentada.

Artículo 7.

La Dirección General de Asuntos Comunitarios procederá a la selección y la valoración de los proyectos y solicitudes presentadas, previa deliberación, pudiendo recabar en la misma la presencia de aquellos Departamentos y expertos que según la índole del proyecto o programa, así lo aconsejen.

Artículo 8.

El Consejero de la Presidencia a propuesta de la Dirección General anteriormente citada, dictará la oportuna resolución concediendo, en todo o en parte, o denegando la solicitud formulada, quedando sujeta la concesión de la ayuda o subvención a la existencia de crédito presupuestario previo.

Artículo 9.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la concesión de ayuda o subvención, se suscribirá un convenio contrato en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades y forma de pago de la dotación concedida.

Artículo 10.

1. Las organizaciones que perciban ayudas o subvenciones, sin perjuicio de lo acordado en el Convenio Contrato y de las disposiciones legales en la materia, quedan, en todo caso, obligadas a presentar la justificación del gasto, de modo fehaciente, en el plazo de dos meses al de la finalización de la actividad, programa o proyecto presupuestados.

2. Las entidades beneficiarias de ayudas o subvenciones habrán de devolver el importe de las cantidades recibidas si el gasto no se llevase a cabo por cualquier causa, no se justifique fehacientemente, o se modifique sustancialmente la actividad o programa subvencionados sin autorización previa, dictándose a tal efecto la correspondiente Resolución, previa audiencia de los interesados. En el caso de que los pagos no hubieran sido hechos efectivos, y se dieran las circunstancias señaladas, la Resolución dispondrá la minoración o ampliación de la ayuda.

3. En todo caso, y con independencia de lo previsto en el artículo 5.C, la Entidad beneficiaria deberá presentar un informe detallada al término del programa o proyecto subvencionados.

Igualmente rendirá un informe semestral de la situación en la que se encuentre su ejecución. La omisión de este requisito implicaría, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de estas omisiones en materia de justificación, la inhabilitación para la percepción de nuevas subvenciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1990

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía y en el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. Línea sub. Baza-Zújar.
Final: C.T. Cuartel y Línea para Cuevas del Negro.
Términos municipales afectados: Zújar.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en km.: 1,240 y 0,190
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al.Ac. de 54,6 mm² y Al 1x150 mm² aislamiento 18/30 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: cadena 4 elementos.
Potencia a transportar: 8.737 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.283.380 ptas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica al polígono de viviendas promovidas por el MOPU.
Referencia: 4368/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamenta vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de febrero de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de marzo de 1990, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Granada, a la implantación de un canon de mejoras para la financiación de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de un canon de mejora es una de las fórmulas de colaboración entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para las obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, complementado por los Decretos de 25 de febrero de 1960 y de 25 de octubre de 1962 y por el Decreto 1574/79 de 29 de junio.

Con fecha 21 de mayo de 1987 fue suscrito un Convenio-Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas, cuya estipulación Quinta prevé la implantación de un canon de mejora. En su aplicación, el Excmo. Ayuntamiento pleno de Granada remitió certificación del Acuerdo adoptado en sesión del día 22 de diciembre de 1989 por el que se aprobó la imposición de un canon de mejora, acompañada del programa de obras a financiar así como del estudio económico de implantación del canon.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las Disposiciones citadas, previos los informes de los Servicios competentes, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Granada a establecer un recargo transitorio, en concepto de canon de mejora, sobre las tarifas vigentes de Abastecimiento y Saneamiento por un importe de 6,5 pesetas por metro cúbico facturado.

Segundo: El canon de mejora posee una naturaleza económica financiera distinta de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Tercero: 1. El canon de mejora se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo recogidas en la relación que se adjunta como Anexo.

2. Con carácter previo, y como requisito indispensable para la aplicación del Canon, la Dirección General de Obras Hidráulicas deberá prestar su conformidad a los proyectos de las obras relacionadas.

Cuarto: El canon tendrá una vigencia de quince (15) años a partir de la entrada en vigor de esta Disposición, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las modificaciones realizadas.

Quinto: Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado de las obras financiadas con el canon y de las amortizaciones realizadas con el mismo.

Sexto: 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon hasta la cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión y la revocación de ésta, en su caso, serán acordadas por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo: La constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del balance presentado, de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia de los Organos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo que será acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de tres meses desde la presentación del balance con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Octavo: En el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar modificaciones en el programa de obras previsto, el canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación.

Noveno: Se autoriza al Director General de Obras Hidráulicas para dictar cuantas instrucciones y actos estime necesarios para la efectiva aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 8 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de Granada.

ANEXO QUE SE CITA

OBRAS	PRESUPUESTO (millones de ptas)
Ampliación y reforma E.T.A.P. Lancha de Cenes	1.000
Minicentral Hidroeléctrica	100
Obras Complementarias al Saneamiento del Sistema Oeste	60
Mejorar planta depuradora Oeste	100

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se aprueba el Plan de Obras de la finca Casas de don Juan II (Juan Manuel), sita en el término municipal de Puebla de don Fadrique (Granada).

La finca «Casas de D. Juan II (Juan Manuel)», ubicada en el término municipal de Puebla de don Fadrique (Granada), fue adquirida por el IARA el 29 de febrero de 1988.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, procede aprobar el Plan de Obras por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Aprobar el Plan de Obras de la finca «Casas de Don Fadrique II (Juan Manuel)», del término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada) la relación de obras a ejecutar se adjunta como anejo a esta Orden.

Segundo. Las obras se clasifican como de interés privado, con arreglo a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, Sección Primera del Reglamento de Reforma Agraria.

Tercera. Las obras a realizar, según lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento, serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concursal.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación de canon de la misma.

Quinta. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Clase de Obras	Unidades
Despedregado	20,35 Has.
Roturado	90,20 Has.
Amojonamiento	28,00 Has.
Acondicionamiento de edificaciones ganaderas	1 Ud.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se convocan subvenciones para proyectos de investigación y becas de iniciación a la investigación y de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 106, preceptúa que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 149.1.15.

En otro contexto, la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación, establece, como uno de los objetivos básicos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la investigación básica a través de una financiación regular de la misma que haga posible el mantenimiento y la promoción de equipos de investigación, incorporando la función investigadora en la expresión del gasto público.

Por otra parte, el Plan Andaluz de Investigación, instrumento para el fomento y la coordinación de la Investigación Científica y Técnica en la Comunidad Autónoma Andaluza, tiene entre sus temáticas preferentes la Ciencia de la Vida.

En su virtud de todo lo expuesto, continuando con la línea ya iniciada, y sensible a la necesidad de formar personal investigador y apoyar proyectos y grupos de investigación, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria

DISPONGO:

Artículo 1º. Se convocan subvenciones para Proyectos de Investigación y Becas de Iniciación a la Investigación y de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador según las normas que se establecen en los Anexos a la presente Orden.

Artículo 2º. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Sanitaria para que adopte las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de esta norma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO I

PROYECTOS DE INVESTIGACION

Primero. Objetivos.

El objetivo esencial es el de promover la investigación de calidad en el área de las Ciencias de la Salud, tanto en sus aspectos básicos como en aquellos otros que puedan tener una incidencia favorable sobre la salud de la población o sobre la solución de problemas sanitarios concretos que afecten, de manera especial, a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los grupos de investigación de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma.

Podrán presentar proyectos, en calidad de investigador principal, aquellas personas con acreditada capacidad investigadora que pertenezcan a Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Características de las subvenciones.

3.1. La presente convocatoria se refiere a proyectos de investigación de las Instituciones de la Comunidad Autónoma y su realización deberá llevarse a cabo, excepto en casos excepcionales, durante el año siguiente a la fecha de concesión.

3.2. La prórroga de la subvención por un período superior de tiempo se decidirá siguiendo criterios de evaluación y de disponibilidad presupuestaria.

3.3. La dotación económica de la subvención será fijada por la Comisión de Selección en función de:

- a) Las disponibilidades presupuestarias (hasta el límite de las destinadas a este fin).
- b) Duración del proyecto de investigación.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y deberán ser dirigidas al Director General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería -Avda. República Argentina, 23-B-5º planta, D.P. 41071, Sevilla-, en la Consejería de la Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Los impresos de solicitudes y currículum vitae normalizado estarán a disposición de los interesados en las oficinas de Información de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y en la Dirección General de Ordenación Sanitaria.

4.2. Los solicitudes deberán ir acompañados de la siguiente documentación por triplicado:

a) Currículum vitae normalizado y fotocopia del D.N.I. del investigador principal, y de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto.

b) Datos de identificación y currículum-resumen del Grupo de Investigación.

c) Memoria del proyecto de investigación que contemple los siguientes apartados:

Antecedentes y estado actual del tema.
Objetivos concretos, ordenados por prioridad.
Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles en el área de la salud.

Hipótesis, Metodología, Plan de Trabajo.

Justificación de la subvención solicitada.

d) Autorización del Comité de Ensayos Clínicos del Hospital conforme a la legislación vigente, en caso de ser necesaria la realización de alguna prueba de esta naturaleza.

e) Certificado de la autoridad que represente legalmente al organismo, acreditando el conocimiento y aprobación del proyecto.

f) Informe sobre la capacidad y disponibilidad de formación de personal investigador, donde se indiquen las líneas de investigación y recursos para la posible adscripción de becarios, elaborado por el Investigador Principal.

Quinto. Evaluación y Selección.

5.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos.

5.2. El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación

de datos, su alteración, o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de denegación del proyecto.

5.3. La decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

Sexto. Naturaleza de las ayudas.

6.1. Las ayudas serán para financiar, total o parcialmente, proyectos de investigación presentados por grupos andaluces. En este sentido, cuando un proyecto haya sido previo o simultáneamente presentado a otro organismo, público o privado, para su financiación, será obligatorio adjuntar la solicitud y demás documentación cursada al organismo en cuestión, así como los documentos de concesión en los que se especifiquen la cuantía y condiciones de la ayuda, si se hubiera producido. Al mismo tiempo, se remitirá memoria justificativa/explicativa, razonando los motivos por los que se acude a una vía adicional de financiación.

6.2. El material inventariable adquirido con cargo a la ayuda concedida será propiedad del S.A.S. y su adquisición se comunicará a esta Dirección General de Ordenación Sanitaria mediante impreso normalizado.

6.3. El material bibliográfico (libros, revistas y material gráfico) con cargo a las subvenciones concedidos deberá ser adquirido a través de la Biblioteca del Centro en el que se desarrolla el Proyecto de Investigación, pasando a formar parte de sus fondos.

Séptimo. Aceptación y seguimiento.

7.1. Dentro del último mes del primer semestre y siempre que le sea solicitado por la Comisión Científica, el Investigador Principal enviará a la Dirección General de Ordenación Sanitaria un informe evaluativo sobre el desarrollo del proyecto y su relación con los objetivos señalados en el mismo.

7.2. En el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la subvención, deberá presentarse un informe con todos los resultados producidos en el desarrollo del proyecto de investigación.

7.3. La aceptación, por parte de los Organismos adjudicatarios de la subvención, de un proyecto de investigación implica la de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados.

7.4. De las decisiones que se puedan adoptar como consecuencia de este seguimiento, se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las entidades responsables.

7.5. Caso de demostrarse a través de este capítulo la inadecuación del trabajo realizado al desarrollo previsto del proyecto, o de concurrir alguna de las circunstancias señaladas en 7.4, la Dirección General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, podrá interrumpir la financiación del proyecto, así como proponer las acciones legales que pudieran corresponder.

Octavo. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Noveno. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones se cancelarán a los solicitantes librándose el importe a los organismos ejecutores en que aquéllos estén integrados para su inclusión en sus presupuestos.

ANEXO II

BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION

Primero. Objetivos.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de investigación y tienen por objeto la formación y coposición de personal investigador cuyas conocimientos y experiencia reviertan, posteriormente, en el Servicio Andaluz de Salud y en el Servicio Nacional de la Salud.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los postgraduados y los facultativos especialistas que cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español y residente en Andalucía.

2.2. Estar en posesión de un Título o Diploma Universitario.

2.3. Desde la finalización de la licenciatura u obtención del título de especialista no deberán haber transcurrido más de 4 y 2 años respectivamente.

Tercero. Características de las becas.

3.1. Las becas estarán destinadas a facilitar apoyo técnico y económico a licenciados universitarios que deseen iniciar su formación en investigación científica, biomédica y sanitaria y/o sufragar los gastos producidos por estancias no superiores a un año en Universidades y Centros de Investigación Nacionales, preferentemente de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.2. La dotación económica de las becas será de 100.000 pesetas mensuales.

3.3. Duración:

La duración de las becas será de un año, prorrogable como máximo, por otros tres.

Las solicitudes de Prórroga se presentarán en la Dirección General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, en plazo no inferior a 90 días naturales antes de que finalice el disfrute de la misma. Dichas solicitudes irán acompañadas de la memoria de los trabajos realizados, en la que se evaluará el grado de consecución de los objetivos planteados y los resultados obtenidos, de las separatas de las publicaciones realizadas y de la memoria y objetivos de los trabajos a desarrollar en el nuevo período. Todo ello avalado y justificado por el responsable principal del Grupo de Investigación al que esté adscrito el becario.

Las prórrogas estarán siempre condicionadas a la existencia de la correspondiente asignación presupuestaria.

3.4. La percepción de estas becas será compatible con cualquier otro tipo de retribución, beca o ayuda, haciéndose responsable el Investigador Principal del preciso cumplimiento de esta norma, cuya transgresión anulará automáticamente la beca, sin perjuicio de cualquier otras responsabilidades exigibles. Dicha incompatibilidad alcanza, incluso, a la prestación por desempleo.

3.5. Los beneficiarios estarán cubiertos por una póliza de seguros frente a riesgos de accidente y enfermedad durante el tiempo de disfrute de la beca.

4.6. La obtención de la beca no establece ninguna vinculación laboral con la Institución o Centro a que el becario está adscrito temporalmente, ni generará otros derechos que los establecidos por las presentes bases.

3.7. El número de becas será fijado por la Comisión de Selección en función de:

a) Las disponibilidades presupuestarias (hasta el límite de las destinadas a este fin).

b) Interés científico y/o técnico del Proyecto.

c) Méritos científicos y/o técnicos del Grupo de Investigación donde se integre el becario y del propio becario.

d) Duración del proyecto.

Cuarto. Adscripción.

4.3. Las becas sólo se concederán a candidatos que sean presentados por el Director o Responsable de un Grupo de Investigación acreditado.

4.2. El responsable del Grupo de Investigación o Investigador Principal se comprometerá a:

Elaborar un plan personalizado de formación del becario que será remitido a la Dirección General de Ordenación Sanitaria con la solicitud de la beca.

Ejercer la tutoría general sobre la formación del becario y facilitar le las enseñanzas y medios que le permitan adquirir el conocimiento general de la metodología científica, así como las técnicas específicas aplicables a la línea de investigación.

Emitir informes cuatrimestrales, el último de los cuales coincidirá con el final anual, y siempre que se le solicite, sobre el desarrollo del plan de formación del becario y su evaluación en relación con los objetivos marcados en el mismo.

Quinto. Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y se dirigirán al Director General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería, Avda. República Argentina, n.º 23-5ª planta (D.P. 41071), Sevilla; en la Consejería de la Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60 de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes y documentación acompañante se presentarán por triplicado.

5.2. Los impresos de solicitudes y currículum vitae normalizado estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de Información de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud

y Servicios Sociales y en la Dirección General de Ordenación Sanitaria.

5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae normalizado y fotocopia del D.N.I. del petionario.

b) Certificado del expediente académico. En hoja anexa el solicitante valorará dicho expediente de acuerdo con las calificaciones obtenidas.

b.1. Durante el período de licenciatura: matrícula de honor: 4; sobresaliente: 3; notable: 2; aprobado: 1.

La cifra resultante se dividirá por el número total de asignaturas.

b.2. El grado de licenciatura con premio extraordinario o sobresaliente se valorará con 1 punto.

b.3. El doctorado se valorará con 2 puntos.

b.4. La terminación del período de residencia se valorará con 3 puntos.

La cifra total se obtendrá por la suma de los tres apartados.

c) Para los facultativos que hayan terminado su especialización profesional a través del sistema de residentes: informe detallado de su período de formación, firmado por el Jefe de Servicio con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Docencia.

d) Memoria sucinta del proyecto de investigación en cuyo marco aspira a formarse, avalada por el investigador Principal.

e) Datos de identificación y currículum resumen, según modelo normalizado, del Grupo de Investigación en el que pretende formarse.

f) Informe sobre la capacidad y disponibilidad de formación de personal investigador, donde se indiquen las líneas de investigación y recursos para la posible adscripción de becarios, elaborado por el Investigador Principal.

g) Certificado o carta de admisión del Centro, emitido por el responsable legal del mismo, que ha de recibir al candidato. Cuando dicha admisión se encuentre en tramitación, la concesión de la beca quedará condicionada a su obtención.

h) Certificación de empadronamiento.

i) Declaración jurada de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria en caso de serle concedida la beca, haciendo referencia expresa al apartado 3.5 de la misma.

Sexto. Evaluación y Selección.

6.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Ordenación Sanitaria, que podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos.

6.2. Se considerarán con carácter preferente:

a) Las solicitudes en las que se propongan trabajos que guarden relación con los problemas y necesidades de Andalucía y, en concreto, las que se enmarcan dentro de las líneas prioritarias de investigación de la Comunidad Autónoma, según se recogen en el Plan Andaluz de Investigación.

b) Los méritos científicos y/o técnicos y el currículum del candidato y del Grupo de Investigación al que pretende adscribirse.

6.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

Séptimo. Obligaciones de los becarios y seguimiento.

Los becarios estarán obligados a:

7.1. Desarrollar con el máximo aprovechamiento el programa personalizado de formación adaptándose a las normas de funcionamiento propias de los Centros en que se lleve a cabo que deberán ser respetadas por los becarios.

7.2. Enviar, al menos semestralmente y siempre que se solicite por parte de la Dirección General de Ordenación Sanitaria, una memoria o un informe sobre el desarrollo del plan de formación y los trabajos efectuados, refrendados por el Responsable del Grupo de Investigación.

7.3. Remitir a la Dirección General de Ordenación Sanitaria, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de la beca, una memoria explicativa documentada acerca de las actividades desarrolladas y progresos conseguidos en su formación. A dicha memoria se acompañará la evaluación de aprovechamiento emitida por el Director del Proyecto y/o responsable del Grupo de Investigación.

7.4. Podrá dar lugar a la suspensión de la beca y/o reclamación total o parcial de las cantidades percibidas que el becario estará obligado a devolver, el incumplimiento de las obligaciones precedentes o de las bases de la convocatoria en alguno de sus puntos:

La interrupción de la beca por motivos no justificados a juicio de la Comisión Científica Evaluadora.

La evaluación negativa del desarrollo de los trabajos por parte de la Comisión Científica de la Dirección General de Ordenación Sanitaria.

Octavo. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Abono de las becas de Iniciación a la Investigación.

El abono de las becas de Iniciación a la Investigación que se concedan se efectuará directamente a los beneficiarios de los mismos.

ANEXO III

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

Primero. Objetivos.

La finalidad esencial de estas becas es la de potenciar los conocimientos y experiencias de los profesionales de la Comunidad Autónoma en el Área de las Ciencias de la Salud, mediante la realización de estancias en prácticas y cursos reglados.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos profesionales del Sector Salud que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser español y residente en Andalucía.
- 2.2. Estar en posesión de un título de Licenciado Universitario, Diploma Universitario o Técnico de Grado Medio.
- 2.3. Tener un puesto de trabajo dependiente del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Tercero. Características de las becas.

- 3.1. Las ayudas estarán destinadas a sufragar los gastos producidos por estancias no superiores a 3 meses en centros o unidades de investigación y/o formación nacionales o extranjeras.
- 3.2. El importe máximo de las becas será de 500.000 ptas.
- 3.3. La cuantía será fijada por la Comisión en función de:
 - a) Las disponibilidades presupuestarias (hasta el límite de las partidas destinadas a tal fin).
 - b) Duración de la estancia.
 - c) Ubicación geográfica del Centro donde se vaya a realizar la actividad.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y deberán dirigirse al Director General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, n.º 23-5.ª planta, C.P. 41071, Sevilla, en la Consejería de la Presidencia o Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60 de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Los impresos de solicitudes y curriculum vitae normalizado estarán a disposición de los interesados en las oficinas de información de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y en la Dirección General de Ordenación Sanitaria.

4.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos por triplicado:

- a) Curriculum vitae normalizado y fotocopia del D.N.I. del petitionerio.
- b) Memoria descriptiva y valoración de los estudios que se van a realizar en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para la institución y la fecha de comienzo y duración de la estancia.
- c) Certificado del Director del Centro o Institución autorizando el desplazamiento y permisa para la ausencia, así como certificación de la autoridad administrativa correspondiente en la que se especifique la situación retributiva en que quedará el becario durante la realización de sus estudios.
- d) Certificado o carta de admisión del Centro o Servicio que ha de recibir al candidato. Cuando dicha admisión se encuentre en tramitación, la concesión de la Beca quedará condicionado a su obtención.
- e) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma (del país que corresponda) cuando se trate de estancias en el extranjero.

f) Declaración jurada indicando si recibe o ha recibido algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios y sus características de dotación con determinación de fecha y duración.

g) Presupuestos de los estudios que se solicitan incluyendo gastos de viaje de ida y vuelta en clase turista, gastos de matrícula y estancia.

Quinto. Evaluación y selección.

5.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Ordenación Sanitaria que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

5.2. Se considerarán con carácter preferente.

Las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía y, en concreto, las que se enmarcan dentro de las prioridades sanitarias de la Comunidad Autónoma.

Las propuestas de estudios que guarden estrecha relación con el trabajo actual del candidato.

Los estudios y estancias a desarrollar en Centros de especial prestigio y solvencia.

El curriculum del candidato.

5.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

Sexto. Obligaciones de los becarios.

6.1. En el plazo de 2 meses a partir de la fecha de finalización de la beca, deberá presentar una memoria explicativa documentada acerca de las actividades desarrolladas y progresos conseguidos en su formación, a la que se acompañarán las certificaciones de aprovechamiento emitidas por los directores y profesores del Centro en el que haya desarrollado los estudios.

6.2. En el mismo plazo enviará también un informe del Jefe del Departamento, Servicio, Unidad de la Institución a la que pertenece, con el correspondiente Visto Bueno del Director del Centro, en el que se expresen los beneficios para el Centro y un programa para obtenerlos.

6.3. En caso de interrupción de la beca por motivos no justificados a juicio de la Comisión Científica Evaluadora, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas.

Séptimo. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Abono de las becas de ampliación de estudios.

El abono de las becas que se concedan a la ampliación de estudios se efectuará directamente a los beneficiarios de los mismos.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de febrero de 1990, por la que se hace pública la subvención concedida a la Universidad de Córdoba, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes con arreglo al Programa General de Subvenciones del Consejo Superior de Deportes para Universidades, y atendiendo a lo establecido en el artículo 22, párrafo 3.º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989 en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y párrafo 1.º del mismo artículo y Ley en relación a la publicidad de las subvenciones y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO:

Hacer pública la subvención concedida a la Universidad de Córdoba con la finalidad de la construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas por importe de doce millones de pesetas (12.000.000, Ptas.)

Sevilla, 26 de febrero de 1990

ORDEN de 26 de febrero de 1990, por la que se hace pública la subvención concedida a la Universidad de Sevilla, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes con arreglo al Programa General de Subvenciones del Consejo Superior de Deportes para Universidades, y atendiendo a lo establecido en el artículo 22, párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y párrafo 1º del mismo artículo y Ley en relación a la publicidad de las subvenciones y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO:

Hacer pública la subvención concedida a la Universidad de Sevilla con la finalidad de la construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas por importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000, Pts.)

Sevilla, 26 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 26 de febrero de 1990, por la que se hace pública la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución de las actuaciones definidas en el marco de las relaciones de colaboración entre la Junta de Andalucía y las distintas Diputaciones Provinciales de su territorio, y atendiendo a lo establecido en el artículo 22, párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO:

Hacer pública la subvención de diez millones de pesetas (Pts. 10.000.000) concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Sevilla, 26 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 26 de febrero de 1990, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

A la vista de los expedientes instruidos por la Dirección General de Deportes en ejecución de las actuaciones definidas en el marco de las relaciones de colaboración entre la Junta de Andalucía y los distintos Ayuntamientos, y atendiendo a lo establecido en el artículo 22, párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y correspondiéndose estas subvenciones con el Plan Provincial de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas no promovida por la Diputación de Córdoba.

RESUELVO:

Hacer públicas las subvenciones concedidas, para la Cons-

trucción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	12.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	10.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Pozoblanco	15.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Bélmez	6.896.122 Pts.
Ayuntamiento de Daña Mencía	6.100.000 Pts.
Ayuntamiento de Encinas Reales	17.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Montalbán	7.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Montoro	10.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Posadas	7.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Montilla	10.634.036 Pts.
Ayuntamiento de Baena	20.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Lucena	23.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	23.500.000 Pts.

Sevilla, 26 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 26 de febrero de 1990, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Andaluzas para la ejecución de los planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución de los Planes Territoriales de Construcción de Instalaciones Deportivas Públicas del ámbito de la Comunidad Autónoma, y atendiendo a lo establecido en el artículo 22, párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiendo la Diputación de Córdoba promovido Plan Provincial de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas.

RESUELVO:

Hacer públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Andaluzas con la finalidad de ejecución de los Planes Provinciales de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma, con arreglo al siguiente desglose:

Diputación Provincial de Almería	70.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Cádiz	140.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Granada	107.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Huelva	70.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Jaén	100.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Málaga	150.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Sevilla	170.000.000 Pts.

Sevilla, 26 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 26 de febrero de 1990, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en el conjunto monumental de Alhambra y Generalife (Granada).

De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autorizando al Patronato de la Alhambra y Generalife a la percepción de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendando a dicho Patronato, previo informe de la Consejería de Hacienda, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO:

Que las precios públicas que regirán en el Patronato de la Alhambra y Generalife serán los que se detallan en el ANEXO I.

Sevilla, 26 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS PARA 1990

Clase de billete	Importe en Pesetas
1. Visita General diurna	475
2. Especial Visita diurna	250
3. Especial Naturales y vecinos de Granada	100
4. Visita diurna Generalife	100
5. Visita nocturna a las recintas iluminadas	475

CANON DE RODAJE

Paraje: Alcazaba, Palacio Carlos V (Patio Galería y Cripta), Jardines Partal, Jardines Nuevos de Generalife, Pasos de las Cipreses y Paseo de las Adelfas.

Películas con figurantes: 340.000 Pts.

Películas sin figurantes: 100.000 Pts.

Fotografías con figurantes: 100.000 Pts.

Fotografías sin figurantes: 50.000 Pts.

Paraje: Jardín de Lindaraja, Patio de la Reja, Patio del Ciprés de la Sultana del Generalife.

Películas con figurantes: 505.000 Pts.

Películas sin figurantes: 150.000 Pts.

Fotografías con figurantes: 150.000 Pts.

Fotografías sin figurantes: 75.000 Pts.

Paraje: Patio del Mexuar, Patio de los Arrayanes y Patio de la Acequia del Generalife.

Películas con figurantes: 675.000 Pts.

Películas sin figurantes: 200.000 Pts.

Fotografías con figurantes: 200.000 Pts.

Fotografías sin figurantes: 100.000 Pts.

Paraje: Patio de los Leones (Sala abierta)

Películas con figurantes: 925.000 Pts.

Películas sin figurantes: 250.000 Pts.

Fotografías con figurantes: 250.000 Pts.

Fotografías sin figurantes: 125.000 Pts.

Paraje: Salón de Embajadores, Sala de los Reyes, Salas de Abencerrajes, Dos Hermanas y Mirador de Lindaraja.

Películas con figurantes: 1.050.000 Pts.

Películas sin figurantes: 315.000 Pts.

Fotografías con figurantes: 315.000 Pts.

Fotografías sin figurantes: 150.000 Pts.

El canon anterior se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje. Si el período es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente.

CANON PARA ACTOS CULTURALES

Paraje	Importe en pesetas
Patio de los Arrayanes	275.000
Palacio de Carlos V	190.000
Aljibe	109.000
Generalife	165.000

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Cuadernos de la Alhambra n° 1 (1965)	1.500 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 6 (1970)	1.500 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 8 (1972)	1.500 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 9 (1973)	1.500 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 10-11 (1974-75)	3.000 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 12 (1976)	1.500 Pts.

Cuadernos de la Alhambra n° 13 (1977)	1.500 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 14 (1978)	1.500 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 15-17 (1979-81)	3.000 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 18 (1982)	1.500 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 19-20 (1983-84)	3.000 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 21 (1985)	2.250 Pts.
Cuadernos de la Alhambra n° 22 (1986)	2.250 Pts.

«El Alminar de Abd al-Rahman III en la Mezquita Mayor de Córdoba. Génesis y repercusiones». Félix Hernández (1975) 2.100 Pts.

«La Fachada del Palacio de Comares: situación, función y génesis Iª». Antonio Fernández Puertas (1980) 12.900 Pts.

«La Alhambra en los versos de Villaespesa» F. Castañeda y Muñoz (1985) 1.400 Pts.

«Madinat al-Zahra: Arquitectura y decoración» F. Hernández (1985) 3.400 Pts.

«La fábrica y ornamentación del Pilar de Carlos V en la Alhambra granadina». Luis Cervera Vero (1987) 2.100 Pts.

«Pinturas sobre piel en la Alhambra de Granada» (Edición bilingüe). Jesús Bermúdez Pareja (1987) 2.100 Pts.

«El techo del Salón de Comares en la Alhambra. Decoración, Policromía, Simbolismo y Teimología». Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M. (1988) 2.100 Pts.

«Ibn Luyue: Tratado de Agricultura» Joaquín Eguaras (1988) 2.100 Pts.

Planos 200 Pts.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidos durante 1989, al amparo de lo Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas durante el año 1989 al amparo de la Orden de 31 de enero de 1986, por la que se establece el régimen especial de concesión de subvenciones para las Campañas Municipales de Deporte para Todos.

Perceptor	Importe
Diputación Provincial de Almería	14.500.000 Pts.
Diputación Provincial de Cádiz	24.500.000 Pts.
Diputación Provincial de Córdoba	18.500.000 Pts.
Diputación Provincial de Granada	10.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Huelva	14.500.000 Pts.
Diputación Provincial de Jaén	17.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Málaga	24.500.000 Pts.
Diputación Provincial de Sevilla	31.500.000 Pts.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamiéde Clairac.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del Palacete-Cueva de Los Figares, en Benalúa de Guadix (Granada).

En relación con el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Palacete-Cueva de los Figares, en Benalúa de Guadix (Granada), incoado por resolución de fecha 26 de octubre de 1982, visto el informe del Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de febrero de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado: Thoracata de Montoro, ubicada en el Museo Municipal de Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo establecido por el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «Thoracata de Montoro», ubicada en el Museo Municipal de la localidad de Montoro (Córdoba), cuya descripción figura como Anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en BOE.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título «Thoracata de Montoro».

Material: Mármol Blanco.

Técnica: Tallada con Cíncel y Pulimentada.

Medidas: 130 cms. x 63,5 cms.

Autor: Anónimo.

Adscripción cultural: Roma.

Cronología: Fechable entre los años 97 y 117 d.C. Época del Emperador Trajano.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, así como a asociaciones juveniles, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial, correspondiente al ejercicio económico de 1989.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 19.12.88 (BOJA nº 2 de 10.1.89) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

Asociación Cultural Alborada San José del Valle	100.000 pts.
Colectivo Músico Teatral «Histrión Eboe» Cádiz	99.950 pts.
Asociación Deportiva Assidona C.B. Medina Sidonia	42.966 pts.

Cádiz, 20 de febrero de 1990.— El Delegado. P.D. El Secretario General, Francisco Aguilar Corredera.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. UNO DE MADRID

EDICTO.

Don Miguel Moreiras Caballero Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Núm. Uno de los de Madrid y su Provincia.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Canafica Transportes Aéreos, S.A. contra Diego de Villareal Calderón en reclamación por cantidad registrado con el nº 17/90 se ha acordado citar a D. Diego de Villareal Calderón en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de marzo de 1990 a las 9,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra

de este Juzgado de lo Social Núm. Uno sita en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será tenido confeso por los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a D. Diego de Villareal Calderón se expide el presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 19 de febrero de 1990.— El Secretario.— El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones directas de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 77.1 de la Ley del Patrimonio. (BOJA núm. 19, de 2.3.90).

Advertidos errores en el texto publicado de la citada Resolución, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.944, columna 2ª, línea 61, donde dice:
«Los Ejes y los Casillas....»; debe decir:
«Los Ejes y las Cosillos....»

Página 1.945, columna 2ª, línea 65, donde dice:
«... 20 de septiembre de 1989»; debe decir:
«... 20 de septiembre de 1988».

Sevilla, 6 de marzo de 1990

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 299/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51024-ON1-OG (1-GR-182)

Obra: «Pavimentación de la carretera local de Iznalloz a la CN-324».

Presupuesto de contrata: 79.403.136 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e

Fianza provisional: 1.588.063 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de abril de 1990 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex a telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de abril de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrato.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 300/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52050-CS-OK (CS-CA-137)

Obra: «Acondicionamiento del firme en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena en varios tramos, p.k. 80 al 102. Localidades: Algodonales y Olvera».

Presupuesto de contrata: 24.999.306 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d

Fianza provisional: 499.986 Pesetas.

Clave: C-52051-CS-OK (CS-CA-138)

Obra: «Mejora de señalización y acondicionamiento de intersección en la N-342, Jerez-Cartagena, p.k. 78. Localidad: Algodonales».

Presupuesto de contrata: 18.380.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d

Fianza provisional: 367.600 Pesetas.

Clave: C-52052-CS-OK (CS-CA-136)

Obra: «Acondicionamiento del firme en la carretera C-3331 de Olvera a San Roque p.k. 16 al 21. Localidad: Ubrique».

Presupuesto de contrata: 24.996.264 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d

Fianza provisional: 499.925 Pesetas.

Clave: C-52027-CS-OC (CS-CO-142)

Obra: «Reperfilado del firme y tratamiento superficial en la CO-751 de Lucena a Jauja, p.k. 0,000 Al 8,542».

Presupuesto de contrata: 23.810.699 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e

Fianza provisional: 476.214 Pesetas.

Clave: C-52035-CS-OC (CS-CO-145)

Obra: «Proyecto de refuerzo del firme en la CO-210 de Rute a Encinas Reales, p.k. 0,000 al 3,500».

Presupuesto de contrata: 23.092.649 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d

Fianza provisional: 461.853 Pesetas.

Clave: C-52047-CS-OH (CS-H-133)

Obra: «Supresión de tramo inundable en la C-443 en la Ribera del Aserrador».

Presupuesto de contrata: 23.174.887 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d

Fianza provisional: 463.497 Pesetas.

Exposición de los expedientes: Los Proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación e la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 29 de marzo de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa de las obras que se citan. (PD. 301/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Instalaciones náutico deportivas en el Puerto de Isla Cristina (Huelva)».

Clave: T-89008-IDON-OH

Presupuesto estimativo: 489.928.420 pesetas.

plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida:

Grupo F, Subgrupo 1, Categoría: e

Grupo F, Subgrupo 3, Categoría: e

Grupo F, Subgrupo 5, Categoría: e

Fianza provisional: 9.798.568 Pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de abril de 1990 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de abril de 1990, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.- El Director General de Transportes, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 302/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51023-ON1-OG (I-GR-181)

Obra: «Variante de Bogarre en la C.L. Iznalloz a la CN-324».

Presupuesto de contrata: 122.958.204 pesetas.

plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: d

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: d

Fianza provisional: 2.459.164 Pesetas.

Clave: C-52046-RF-OH (RF-H-119)

Obra: «Refuerzo de firme de la C-443, desde San Bartolomé al p.k. 21,500».

Presupuesto de contrata: 76.626.136 pesetas.

plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e

Fianza provisional: 1.532.523 Pesetas.

Clave: C-51054-ON1-OS (I-SE-209)

Obra: «Acondicionamiento de los pasos superiores en los p.k. 24,700 y 30,300 a enlaces en la Autovía A-92, Tramo: Venta El Junco-Arahal».

Presupuesto de contrata: 106.646.114 pesetas.

plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e

Fianza provisional: 2.132.922 Pesetas.

Clave: C-51055-ON1-OS (I-SE-210)

Obra: «Acondicionamiento del firme de los pasos superiores en los p.k. 36,600 y 38,880 a enlaces en la Autovía A-92. Tramo: Venta El Junco-Arahal».

Presupuesto de contrata: 127.253.424 pesetas.

plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e

Fianza provisional: 2.545.068 Pesetas.

Clave: C-52003-RF-OS (RF-SE-146)

Obra: «Refuerzo del firme en la carretera SE-134, de La Campana a la N-IV, p.k. 30,900 al 39,200».

Presupuesto de contrata: 82.620.597 pesetas.

plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e

Fianza provisional: 1.652.412 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de abril de 1990 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días

naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de abril de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 2 de marzo de 1990.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 303/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52059-RF-OA (RF-AL-126)

Obra: «Reparación de plataforma y refuerzo de firme en la C-332 de Gádor a Lújar, p.k. 37,1 al 42,2. Localidades: Beires-Fondón».

Presupuesto de contrata: 15.235.182 pesetas.

plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: d

Fianza provisional: 304.704 Pesetas.

Clave: C-52061-RF-OA (RF-AL-127)

Obra: «Refuerzo de firme en la Carretera AL-411, ramal de N-340 a venta de El Marchal, p.k. 6,3 al 14,8. Localidades: Parador-El Marchal».

Presupuesto de contrata: 24.837.429 pesetas.

plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e

Fianza provisional: 496.749 Pesetas.

Clave: C-52048-SV-OH (SV-H-132)

Obra: «Señalización vertical y barreras de seguridad en varias carreteras de la provincia de Huelva, p.k. varios».

Presupuesto de contrata: 18.995.025 pesetas.

plazo de ejecución: Un (1) mes.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 5 Categoría: e

Fianza provisional: 379.900 Pesetas.

Clave: C-52108-CS-OJ (CS-J-131)

Obra: «Acondicionamiento de la C.J-314 de Tarreperogil a Peal del Becerro, p.k. 0,000 al 13,800».

Presupuesto de contrata: 20.000.000 pesetas.

plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e

Fianza provisional: 400.000 Pesetas.

Clave: C-52100-SV-OS (SV-SE-181)

Obra: «Señalización vertical en varias carreteras Provincia de Sevilla».

Presupuesto de contrata: 20.984.564 pesetas.

plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 5 Categoría: d

Fianza provisional: 419.691 Pesetas.

Exposición de los expedientes: Los Proyectos, Cuadros de Características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 30 de marzo de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 2 de marzo de 1990.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras de carreteras. (BOJA núm. 15, de 16.2.90). (PD. 304/90).

Advertido errores en el texto de la Resolución arriba referenciada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Clave: C-51037-ON1-OJ (1-J-133)

Obra: «Proyecto de duplicación de calzada, Jaén-Torredonjimena».

Donde dice:

Clasificación del contratista:

Grupo A, Subgrupo 2, categoría e

Grupo B, Subgrupo 2, categoría e

Grupo G, Subgrupo 4, categoría e

Debe decir:

Clasificación contratista:

Grupo A, Subgrupo 2, categoría f.

Grupo B, Subgrupo 2, categoría f.

Grupo G, Subgrupo 4, categoría f.

Clave: C-51062-ON1-OS (1-SE-222)

Obra: «Refuerzo de la CN-334 de Sevilla a Málaga entre los p.k. 47,00 y 84,87, excepto la variante de Puebla de Cozolla. Localidad: Arahal-Osuna»

Donde dice:

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 4, categoría e

Debe decir:

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 4, categoría f.

En consecuencia, el plazo de presentación de proposiciones para estas dos obras, queda ampliado hasta el día 16 de abril 90 a las trece horas.

Señalándose asimismo, como fecha de apertura de proposi-

ciones próximo día 2 mayo 90, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación número 3 de Sevilla.

Sevilla, 2 de marzo de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de febrero de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 15 de febrero de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd 45/90 «Servicios para la participación en la Feria Alimentaria '90 de Barcelona», (de reconocida urgencia)
Empresa adjudicataria: DECOESTUDIO, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 17.850.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro. (FX89000017) (PD. 292/90).

Se anuncia Concurso para la contratación de suministro que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Adquisición de equipos transeceptores portátiles y móviles para la lucha contra incendios forestales».

Presupuesto tipo de licitación. 82.312.160 Pts.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo o enviadas por correo antes de las 14 horas del día 16 de abril de 1990. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de abril de 1990.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío DOCE: 2 de marzo de 1990.

Sevilla, 1 de marzo de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FJ89000033) (Res. Q-11/90). (PD. 293/90).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícolas en los Montes: El Agrillo, Los Engarbos, Gilberte y La Loma de la Reina, en los TT.MM. de Montizón, Orcera y Chiclana de Segura en la Provincia de Jaén».

Presupuesto tipo de licitación. 72.261.826 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo o enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones de fecha 20 de noviembre de 1989, convocada por Resolución de 5 de octubre de 1989 (BOE de 23 de octubre de 1989 y BOJA de 20 de octubre de 1989).

Construcción Instituto de EE.MM. de 240 p.e. en Torreperogil de Jaén adjudicada a la empresa Carlos Martos Nava, por un importe de 113.265.878 pesetas.

Construcción de 400 p.e. y dependencias complementarias en el Instituto de F.P. Beatriz de Suabia de Sevilla, adjudicado a la empresa Construcciones Atocha, S.A. por un importe de 137.129.030. pesetas.

Sustitución 8 Udes. en el CP. El Prado de Olivares de Sevilla, adjudicado a la empresa Construcciones Atocha S.A. por un importe de 84.950.000 pesetas.

Construcción Instituto de BUP de 480 p.e. en Fuengirola de Málaga, adjudicado a la empresa Construcciones y Obras Generales, Coop. Andaluza por un importe de 135.605.959 pesetas.

Construcción de 8 Udes. y Vivienda Canserje en el CP Gloria Fuerte de Castilleja de la Cuesta en Sevilla, adjudicado a la empresa Construcciones Atocha S.A. por un importe de 102.784.310 pesetas.

Sevilla, 21 de febrero de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 12 de septiembre de 1989, convocada por Resolución de 17 de julio de 1989 (BOJA de 25 de julio de 1989).

Construcción de un Instituto de BUP de 640 P.E. en El Ejido de Almería, adjudicado a la empresa Manuela Velázquez de Castro y García, por un importe de 178.533.000 pesetas.

Sevilla, 21 de febrero de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 27 de julio de 1989, convocada por Resolución de 13 de junio de 1989 (BOE de 24 de junio de 1989 y BOJA de 23 de junio de 1989).

Construcción de un Instituto de 480 P.E. en Alhama de Almería, adjudicado a la empresa Pefersan, S.A., por un importe de 122.786.287 pesetas.

Sevilla, 21 de febrero de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a distintos centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro:

Suministro y entrega de Material Deportivo con destino a Centros dependientes de la Consejería.

Empresa: Emilio Villanue. Sanz

Fecha adjudicación: 21.12.89

Importe: 10.400.000

Empresa: Móbil. Calera, S.L.

Fecha adjudicación: 21.12.89

Importe: 40.450.000

Suministro:

Suministro y entrega de Sistemas de Grabación de video con destino a la Facultad de Ciencias de la Información de Sevilla.

Empresa: Sony Center, S.A.

Fecha adjudicación: 18.12.89

Importe: 16.931.792

Suministro:

Suministro entrega e instalación de Material de Secretarías Homologado con destino a Centros Públicos.

Empresa: Hispano Olivetti

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 32.282.880

Empresa: Kemen Comercial, S.A.

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 7.160.952

Empresa: Gestetner, S.A.

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 29.320.000

Empresa: Rank Xerox, S.A.

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 5.850.952

Empresa: Sist. Ofc. Sevilla

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 16.228.800

Suministro:

Suministro y entrega e instalación de Material de Informática Homologado con destino a Centros Públicos.

Empresa: El Corte Inglés

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 110.362.252

Empresa: Investrónica, S.A.

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 82.170.612

Suministro:

Suministro entrega e instalación de Material de Secretarías Homologado con destino a Centros de EE.MM.

Empresa: Hispano Olive., S.A.

Fecha adjudicación: 11.12.89

Importe: 4.374.720

Empresa: El Corte Inglés

Fecha adjudicación: 11.12.89

Importe: 5.526.990

Suministro:

Suministro y entrega de material con destino a Conservatorios dependientes de la Consejería.

Empresa: Isidoro Pianos

Fecha adjudicación: 22.12.89

Importe: 5.050.066

Empresa: Aquivira, S.A.

Fecha adjudicación: 22.12.89

Importe: 45.080

Empresa: Metasola, S.A.

Fecha adjudicación: 22.12.89

Importe: 1.540.000

Suministro:

Suministro entrega e instalación de Material con destino a Módulos Profesionales III dependientes de la Consejería.

Empresa: Aquivira, S.A.

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 6.486.500

Empresa: Equinse, S.A.

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 1.864.000

Empresa: Lab. Garmont

Fecha adjudicación: 29.12.89

Importe: 74.704

Sevilla, 21 de febrero de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de fecha 27 de julio y 2 de noviembre de 1989, convocadas por Resolución de 8 de junio y 7 de septiembre de 1989 respectivamente (BOE de 24 de junio y 29 de septiembre de 1989 y BOJA de 23 de junio y 22 de septiembre de 1989).

Construcción de 320 P.E. y Sum. Obras varias en el Instituto de F.P. de El Ejido (Almería), adjudicado a la empresa Francisco Gámez Bernabé, por un importe de 60.635.349 pesetas.

Construcción de un Instituto de BUP de 480 P.E. en Roquetas de Mar (Almería), adjudicado a la empresa Pefersan, S.A. por un importe de 153.446.423 pesetas.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado

y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa (Artículo 37.3. de la Ley de Contratos del Estado) de las obras que a continuación se indican:

Obra: Urbanización de solar del antiguo «Cine Santa Catalina» de Sevilla.

Empresa adjudicataria: Roque Martínez Domínguez.

Importe: 9.600.000 pesetas

Fecha adjudicación: 28.12.89.

Obra: Reparación de servicios complementarios en Instituto de BUP Matadero de Sevilla.

Empresa adjudicataria: Roque Martínez Domínguez.

Importe: 15.190.106 pesetas

Fecha adjudicación: 27.12.89.

Obra: Sustitución de luminarias existentes y adecuación de cuadros de baja tensión en la estación transformadora en la Universidad de Granada.

Empresa adjudicataria: Construcciones Euga, S.A.

Importe: 14.451.585 pesetas

Fecha adjudicación: 2.8.89.

Obra: Obras varias y salida de emergencia en la Escuela Universitaria de estudios empresariales de Jaén.

Empresa adjudicataria: Construcciones Mayca S.A.

Importe: 7.600.000 pesetas

Fecha adjudicación: 26.12.89.

Obra: Reparación de gimnasio en el Inst. de BUP Jorge Guillén de Torrox (Málaga).

Empresa adjudicatario: Pefersan S.A.

Importe: 5.030.000 pesetas

Fecha adjudicación: 29.12.89.

Obra: Cerramiento y dependencias complementarias en C.P. Guzmán el Bueno de Gaucín (Málaga).

Empresa adjudicatario: Peferson S.A.

Importe: 19.400.000 pesetas

Fecha adjudicación: 29.12.89.

Obra: Ascensor para minusválidos en el IFP de Tomóres (Sevilla).

Empresa adjudicatario: Construcciones Blanca S.A.

Importe: 5.020.000 pesetas

Fecha adjudicación: 29.12.89.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicación definitiva de fecha 31 de julio de 1989, convocada por Resolución de 8 de junio de 1989 (BOE de 24 de junio de 1989 y BOJA de 23 de junio de 1989).

Construcción de un C.P. de 24 Uds. en Pinomontano de Sevilla, adjudicado a la empresa Pefersan, S.A. por un importe de 202.211.267 pesetas.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudica-

ciones definitivas por contratación directa declaradas de urgencia, que a continuación se relacionan.

Obra: Construcción de un Centro de EE.MM. de 240 p.e. en Los Villares (Jaén).

Empresa Adjudicatario: Construcciones MAYCA S.A.

Importe: 142.700.000 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 26.12.89.

Obra: Construcción Instituto de 360 p.e. de F.P. de 36 p.e. en Torredonjimeno (Jaén).

Empresa Adjudicatario: Jubuconsa.

Importe: 142.930.000 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 28.12.89.

Obra: Construcción de 10 Udes. de E.G.B. en Isla Cristina (Huelva).

Empresa Adjudicatario: Construcciones Manuel Zambrano S.A.

Importe: 138.750.000 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 5.10.89.

Obra: Ampliación 4 Udes. Preescolar en CP Ntra. Sra. de Setefilla de Lora del Río (Sevilla).

Empresa Adjudicatario: Construcciones GUVI S.A.

Importe: 39.693.666 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 28.12.89.

Obra: Reforma y Ampliación Escuela de Arquitectura de Sevilla

Empresa adjudicatario: Constructora San José S.A.

Importe: 60.541.477 pesetas.

Fecha de adjudicación: 29.12.89.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa declaradas de urgencia, que a continuación se relacionan.

Obra: Sustitución 8 aulas EGB y calefacción CP. Ramiro Campo de Castelar de Jaén.

Empresa Adjudicatario: Construcciones Marín.

Importe: 48.336.879 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 28.12.89.

Obra: Construcción Centro 11 unidades e instalaciones complementarias en CP Parque Nuevo de Granada.

Empresa Adjudicatario: Domingo Vicente Nievas.

Importe: 107.950.000 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 26.12.89.

Obra: Reforma Centro Universitario Sonto Reino de Jaén.

Empresa Adjudicatario: Aurelio Sánchez Camillo.

Importe: 27.000.000 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 26.12.89.

Obra: Construcción de un CP. de 10 Udes. en Chiclana de la Frontera de Cádiz.

Empresa Adjudicatario: Construcciones ERPA S.A.

Importe: 60.100.000 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 4.4.89.

Obra: Reparación de pavimento en Campus Universitario de Cartuja 2ª fase en la Universidad de Granada.

Empresa Adjudicatario: Construcciones EUGA S.A.

Importe: 28.669.351 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 2.8.89.

Obra: Acondicionamiento patio interior en Colegio Máximo de Cartuja Facultad de Bellos Artes de la Universidad de Granada.

Empresa Adjudicatario: Construcciones García Solana S.A.

Importe: 37.659.183 pesetas.

Fecha Adjudicación: 2.8.89.

Obra: Construcción de un CP de 8 Udes. en Bda. Los Rosales Huelva.

Empresa Adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano S.A.
 Importe: 82.900.000 pesetas.
 Fecha Adjudicación: 25.7.89.

Obra: Obras varias en el Instituto de Bachiller San Isidoro de Sevilla.
 Empresa Adjudicataria: GUVI S.A.
 Importe: 40.716.859 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 10.8.89.

Obra: Construcción Centro de EE.MM. de 24 Udes. en Dos Hermanas. Montequinto de Sevilla.
 Empresa Adjudicataria: Constructora San José S.A.
 Importe: 404.850.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 21.9.89.

Obra: Construcción de 8 Udes. en CP. de La Arboledilla de Portuanda de Camas (Sevilla).
 Empresa Adjudicataria: Narciso López de Tejada y López.
 Importe: 84.000.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 21.9.89.

Obra: Remozamiento General en el Instituto de F.P. de Alcalá de Guadaira de Sevilla.
 Empresa Adjudicataria: Construcciones Gutiérrez Navarro S.A.
 Importe: 29.749.993 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 27.9.89.

Obra: Construcción 10 Udes. y Actividades complementarias en el CP El Tejar de Fuengirola, Málaga.
 Empresa Adjudicataria: Pefersan S.A.
 Importe: 74.000.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 2.5.89.

Obra: Sustitución 8 Udes. en CP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero de Utrera (Sevilla).
 Empresa Adjudicataria: Construcciones Blanca S.A.
 Importe: 71.327.373 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 27.10.89.

Obra: Adaptación naves existentes para aulas en Escuela Universitaria de Ing. Ind. Universidad de Granada en Jaén.
 Empresa Adjudicataria: Construcciones MAYCA S.A.
 Importe: 27.900.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 27.7.89.

Obra: Instalación eléctrica de B.T. calefacción y preparación de A.C.S para Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago de Granada.
 Empresa Adjudicataria: Montajes Eléctricos Prudencio Serrano.
 Importe: 28.900.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 13.11.89.

Obra: Sust. de 16 Udes. en CP Valeriano Bécquer de Sevilla.
 Empresa Adjudicataria: Constructora San José S.A.
 Importe: 238.850.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 4.8.89.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relacionan:

Obra: Obras varias en la Escuela Graduado Juan de Toledo en Zúrgena (Almería).
 Empresa Adjudicataria: Juan Martínez García.
 Importe: 11.035.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 29.12.89.

Obra: Cerramiento y urbanización en el CP Virgen del Rosario de Los Villares (Jaén).
 Empresa Adjudicataria: Felipe Galiano Pardo.
 Importe: 24.112.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 11.12.89.

Obra: Cerramiento CP Ntra. Sra. del Patrocinio I.F.P. La Rinconada (Sevilla).

Empresa Adjudicataria: Energía y Construcciones S.A.
 Importe: 9.101.360 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 28.12.89.

Obra: Sustitución 3 Udes. y obras varias en el CP Juan Sáez Miró de Pechina (Almería).
 Empresa Adjudicataria: Francisco Gómez Bernabé.
 Importe: 24.875.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 29.12.89.

Obra: Reparaciones en el CP Cervantes de Sevilla.
 Empresa Adjudicataria: Construcciones GUVI S.A.
 Importe: 22.479.500 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 28.12.89.

Obra: Nuevo acceso al Instituto de BUP Vicente Aleixandre de Sevilla.
 Empresa Adjudicataria: Construcciones GUVI S.A.
 Importe: 1.389.973 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 29.12.89.

Obra: Dependencias complementarias en el Instituto de BUP Rey Alhamar de Arjona (Jaén).
 Empresa Adjudicataria: Sucesores de Antonio Domínguez Marín.
 Importe: 11.195.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 26.12.89.

Obra: Reparaciones de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Jaén.
 Empresa Adjudicataria: Construcciones MAYCA S.A.
 Importe: 7.150.000 pesetas.
 Fecha de Adjudicación: 24.11.89.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de asistencia técnica que se cita. (PD. 290/90).

Se anuncian concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previo para la adjudicación de los siguientes expedientes:

Expediente: A.0/A.0.126.99/AT.
 Título: Realización y montaje de la exposición «Andalucía y el Mediterráneo».
 Presupuesto de licitación: 118.675.200 Pts.
 Fianza provisional: 2.273.504 Pts.
 Plazo de ejecución: 12 Meses.
 Clasificación: C-8 D.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico) de la Consejería de Cultura, durante el Plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n° 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre n° 1 contendrá toda la documentación relacionada con la cláusula 9, incluso la referida en los apartados 9.12 y 9.13 de dicho Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de

Contratación a las 12 horas del día 26 de abril de 1990 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de febrero de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 222/90).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 1990, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato: Constituye el objeto del concurso la realización de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de pistas de atletismo del Estadio Municipal de Marbella», con arreglo al proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos municipales.

Plazo del contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato lo suma de 38.995.315 Ptas.

Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de esta obra.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 779.940 Ptas. La fianza podrá ser constituida en cualquiera de las formas admitidas por el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras del Proyecto de Acondicionamiento de Pistas de Atletismo del Estadio Municipal de Marbella», en la Secretaría de este Ayuntamiento—Sección 2ª, Negociado de Obras y Servicios Municipales, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP, conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio en D.N.I. n.º (o documento que legalmente le sustituya), en plena posesión de su capacidad jurídica en nombre propio, (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita su admisión a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras del proyecto de acondicionamiento de pistas de atletismo del Estadio Municipal de Marbella.

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3) Adjunto el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 779.940 ptas.

4) Acompaña los documentos exigidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

5) Propone como precio total el de ptas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicos y de cuantas obligaciones del mismo se deriven, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

Marbella, a de 1990.

Firma del licitador.

Documentos: Los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP, considerándose inhábil a efecto del acto de apertura de pliegos los sábados, trasladándose al siguiente día hábil.

Marbella, 13 de febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

CONVOCATORIA de Subasta para la Contratación y Ejecución de la obra Urbanización de la prolongación de la C/ Luco de Tena en El Ejido. (PP. 277/90).

Convocatoria de Subasta para la Contratación y Ejecución de la obra Urbanización de la prolongación de la C/ Luco de Tena en El Ejido.

Objeto de licitación: Ejecución de la obra de «Urbanización de la prolongación de la C/ Luco de Tena» en El Ejido.

Tipo de licitación: 66.461.888 ptas.

Duración del Contrato: 12 meses.

Garantía Provisional: 1.329.238 ptas.

Garantía Definitiva: 2.658.476 ptas.

Presentación de Pliegos: En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, se presentarán en días hábiles de 10,00 a 14,00 horas, o bien por correo certificado, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de Pliegos: En el Edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Oficina y Dependencias. Los Pliegos y demás documentación que obran en el expediente se hallarán de manifiesto a disposición de quienes lo deseen en la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

Modelo de Proposición

D., con domicilio en D.N.I. n.º (o documento que legalmente le sustituya), en plena posesión de su capacidad jurídica en nombre propio, (o en representación de), hace constar:

Enterado del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la contratación y la ejecución de la obra «Urbanización de la Prolongación de la C/ Luco de Tena», del proyecto técnico, de los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás documentos que constituyen el correspondiente expediente de contratación, se compromete a la ejecución de la obra con arreglo a los mismos por importe de (en letra pesetas) (en número pesetas).

Igualmente para cualquier cuestión litigiosa que pudiese surgir relacionada con el presente contrato, el suscriptor renuncia a su fuero jurisdiccional propio y se somete expresa y totalmente a los juzgados y tribunales de España, y de éstos, a los que sean competencia en el Término Municipal de El Ejido, de cualquier orden o instancia.

Así mismo declara reunir todos y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de El Ejido y que conoce y acepta en su integridad el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y demás documentos que integran el expediente.

El Ejido, 8 de marzo de 1990.— El Alcalde, Juan Callejón Boena.

HOSPITAL MILITAR VIGIL DE QUIÑONES

ANUNCIO de subasta (PP. 278/90).

Región Militar Sur

Hasta doce horas día 19 presente mes, se admiten ofertas adquisición de:

Expte. 34/90 Viveres Difícil Conservación mes de abril de 1990.

Expte. 35/90 Viveres Fácil Conservación 2º Trimestre de 1990.

Expte. 36/90 Material de Intendencia (Mobiliario para el Servicio de Alergología).

Expte. 27/90 Material de Intendencia (o Grúas para elevación de Enfermos).

Interesados deberán pasar por dicho Hospital para tomar notas, condiciones y características que han de reunir los citados artículos.

Importe anuncio será a prorrato entre adjudicatarios.

Sevilla, 6 de marzo de 1990.— El Secretario, Vº Bº. El Presidente.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Mayoristas y Distribuidores de Productos Textiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 6 de marzo de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Mayoristas y Distribuidores de Productos Textiles, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Abelardo Arcos Dobrio, D. Augusto Lahore Camuña, D. Fernando Guimérá, D. Manuel Pérez Solano, D. José Luis Maurie Vigne y D. Luis Escámez.

Sevilla, 7 de marzo de 1990.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a Información Pública de los afectados por la expropiación que se cita.

Obra: 3-SE-136. «Variante de la carretera C-433 en Alcalá del Río».

Aprobado el proyecto referenciado con fecha 12 de enero de 1990, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para su ejecución, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la relación adjunta, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El Proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para lo mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial —Sección Expropiaciones— C/ O'Donnell, 21-2º planta, de Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.— El Delegado.

RELACION QUE SE CITA. TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DEL RIO.

Finca N.º: 1

Propietario: José Mº Borja Castaño

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 9.144

Finca N.º: 2

Propietario: José Barahona Ruiz

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 7.765

Finca N.º: 3

Propietario: Araçeli Palo Romero

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 3.763

Finca N.º: 4

Propietario: Hros. de M. Martínez Acuña

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 6.030

Finca N.º: 5

Propietario: Hros. de Antº. Mtez. Acuña

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 5.550

Finca N.º: 6

Propietario: Manuel Correa Correa

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 124

Finca N.º: 7

Propietario: Carmen Velázquez Zambrano

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 3.380

Finca N.º: 8

Propietario: Fernando Borrego Escobar

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 1.980

Finca N.º: 9,10

Propietario: Antonio Borrego Escobar

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 1.785

Finca N.º: 11

Propietario: José Mº Pérez Requena

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 3.670

Finca N.º: 12

Propietario: Juan Fco. Bernol Rendón

Naturaleza: Regadío

m² afectados: 706

Finca N.º: 13

Propietario: Excmo. Ayuntamiento

Naturaleza: Urb. no programado

m² afectados: 500

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expropiación forzosa (JA-1-J-111-M).

Aprobado con fecha 29 de diciembre de 1989, el Modificado N° 1 del proyecto primitivo, y aprobado la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, en acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 9 de julio de 1986, de las obras comprendidas en el Proyecto: «Acondicionamiento de la carretera CC-336. p.k. 40,000 al p.k. 54,590. Tramo: Almedinilla-Alcalá la Real».

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial Servicio de Obras Públicas (Calle Arquitecto Berges, 7 de Jaén), cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

Nº. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
4.-	D. Rafael Sánchez López	Olivar seco	2.675.-
16-A	Dª. Rosa Muñoz Montes	Olivar	330.-
17.-	D. Antonio Muñoz Serrano	Olivar riego	8.780.-
18.-	D. Antonio Barranco Hinojosa	Olivar seco	740.-
19.-	Dª. Juliana Josefa Frias Sánchez	Olivar y Huerta riego	1.070.-
20.-	D. RAFAEL Ortega Sánchez	Olivar riego	8.345.-
20-Bis	D. José Ortega Sánchez	Olivar riego	1.500.-
21.-	D. Juan Funes López	Olivar seco	2.870.-
22.-	Dª. Bibiana Frias Sánchez	Olivos, pastos y Almen.	2.115.-
23.-	D. Francisco Frias Sánchez	Pastos y olivos	2.070.-
24.-	D. Juan Funes López	Olivar seco	2.165.-
25.-	Dª. Virtudes Cabello Frias	Olivar	4.060.-
26.-	D. Rafael Santana López	Olivar	1.970.-
27.-	D. Juan Fernández López	Olivar	2.035.-
27-bis	Dª. Carmen Ramírez Pareja	olivar seco	590.-
28.-	Hermanas Sánchez-Cafete Moria	Olivar seco	7.570.-
29.-	D. Domingo Sánchez Castillo	Olivar seco	440.-
30.-	D. Dionisio Haro Cuenca	Olivos y cerezos	3.530.-
31.-	D. José Nieto Aguayo	Tierra Calma	2.800.-
32.-	D. Pedro Haro Cuenca	Huerta riego	2.370.-
33.-	D. Cirilo Nieto Mesa	Olivar seco	55.-
34.-	D. Antonio Haro Sánchez	Olivar seco	3.870.-
35.-	D. José Nieto Aguayo	Olivar seco	507.-
36.-	D. Domingo Sánchez Castillo	Olivar seco	2.670.-
37.-	D. Andrea y Dª. María de los Angeles Frias Pérez.....	Olivar seco	8.675.-
38.-	D. Juan Carrillo Jiménez	Olivar riego	2.371.-
39.-	D. José Carrillo Jiménez	Olivar y Huerta riego	1.880.-
40.-	Dª. Máxima Ramírez Carrillo	Olivar seco	1.657.-
41.-	Dª. Eleuteria Haro Cuenca	Olivar y Huerta riego	3.620.-
42.-	D. Juan Carrillo Jiménez	Olivar riego	1.430.-
43.-	D. José Carrillo Jiménez	Olivar y Huerta riego	4.174.-
44.-	D. Antonio Carrillo Flores	Cereal seco	1.115.-
45.-	D. Antonio Haro Cuenca	Olivar y Almedros	2.510.-
46.-	D. Juan Carrillo Jiménez	Olivar riego	3.340.-
47.-	D. José Nieto Aguayo	Olivar seco	1.345.-
48.-	Dª. Eulalia Carrillo García	Olivar seco	2.120.-
49.-	D. Florencio Carrillo Pérez	Olivar seco	3.125.-
50.-	D. Juan Navarro López	Olivar y Cerezos	5.669.-
51.-	Dª. Concepción Sierra Muñoz	Olivar y Almedros	5.411.-
52.-	Hermanas Aguilar Sierra	Olivar seco	7.835.-
53.-	D. José Carrillo García	Olivar seco	410.-
54.-	Desconocido	Olivar seco	1.050.-
55.-	D. Casiano Ramírez Ramírez	Olivar y Huerta riego	21.195.-
56.-	D. Isidro Ramírez Sánchez	Olivar y Cereal	10.523.-
57.-	D. Casiano Ramírez Ramírez	Olivar y Huerta riego	4.494.-
58.-	D. Antonio Pulido Moya	Olivar seco	810.-
58-bis	D. Mateo Guillen Cano	Olivar seco	100.-
59.-	D. Juan Cervera Carrillo	Olivar	6.035.-
60.-	Dª. Nicomedes Carrillo Cano	Olivar seco	2.895.-
61.-	Dª. Mª. Isabel Nieto Merino	Olivar seco	3.345.-
61-bis	D. Casiano Funes Cano	Olivar	690.-
62.-	Dª. Mª. Angustias Fernández-Figueroa Jiménez.....	Olivar	1.622.-
63.-	D. José García Funes	Olivar seco	1.145.-
64.-	D. Francisco Santaolalla Montañez	Olivar y Almedros	2.048.-
65.-	Dª. Nicomedes Carrillo Cano	Olivar y Cerezo	378.-
66.-	D. Juan Cervera Carrillo	Olivar seco	1.448.-
67.-	D. Silverio Ramírez Carrillo	Olivar seco	2.621.-

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.
68.-	D. Francisco Santaolalla Montañez	Olivar y Almedros	1.754.-
69.-	D. Juan Funes López	Olivar seco	2.728.-
70.-	D. Zohilo Funes Sánchez	olivar seco	2.920.-
71.-	D. Domingo Sánchez Castillo	Olivar seco	4.085.-
72.-	Dª. Dulcenombre López Ramirez	olivar seco	6.345.-
73.-	O. José Pulido Mesa	Cereal seco	490.-
74.-	D. Domingo Aguilera Valverde	Olivar seco	550.-
75.-	D. Eleuterio Ramirez Funes	Olivar seco	290.-
76.-	D. Juan José Nieto Funes	Olivar seco	1.145.-
77.-	D. José Nieto Fernández	Olivar seco	1.255.-
77-bis	D. Benigno Zafra Mesa	Olivar y cerezos	750.-
78.-	D. José Ramirez González	Olivar seco	970.-
79.-	D. Antonio José Muñoz	Olivar y vivienda	510.-
80.-	D. José Muñoz Cabello	Olivar y cereal	2.400.-
80-bis.-	D. Juan Santaella Fuentes	Olivar seco	690.-
81.-	Amelia Castilla Abril	Olivar seco	3.260.-
82.-	Comunidad bienes Hermanos Martínez del Marmol.....	Olivar y huerta	1.180.-
83.-	Dª. Trinidad Rodríguez de Córdoba	Olivar	4.585.-
84.-	D. Juan José Nieto Funes	Olivar seco	5.790.-

Jaén, 27 de febrero de 1990.- El Delegado, Miguel M. Ocaño Torres.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública de los afectados por la expropiación que se cita.

Obra: 1-SE-223. Nuevo enlace de Mataredonda. Variane de Estepa.

Aprobado el proyecto referenciado con fecha 18 de octubre de 1989, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para su ejecución, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la relación adjunta, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por los presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial Sección Expropiaciones C/O'Donnell, 21-2º planta, de Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 1 de marzo de 1990.- El Delegado.

Relación que se cita, término municipal de Estepa.

Finca n°: 35.
Propietarios: Antonio Díaz Guerra.
Naturaleza: Olivar.
M² afectados: 563.

Finca n°: 37.
Propietarios: Carmen Blanco Vergara.
Naturaleza: Olivar.
M² afectados: 10.547.

Finca n°: 42.
Propietarios: José Martín Fernández.
Naturaleza: Cereal.
M² afectados: 477.

Finca n°: 42'.
Propietarios: José Martín Fernández.
Naturaleza: Cereal.
M² afectadas: 8.400

Finca n.º: 43.
Propietarios: Rafaél Juárez Vergara.
Naturaleza: Calma.
M² afectados: 1.580.

Finca n.º: 44.
Propietarios: Manuel Serrano Ruiz.
Naturaleza: Calma.
M² afectados: 4.403.

Finca n.º: 45.
Propietarios: Asunción Manzano Barrionuevo.
Naturaleza: Calma.
M² afectados: 1.794.

Finca n.º: 46.
Propietarios: Carmen Cejudo Aguilar.
Naturaleza: Colma.
M² afectados: 2.013.

Finca n.º: 47.
Propietarios: Remedios Díaz Muñoz.
Naturaleza: Colma.
M² afectados: 1.345.

Finca n.º: 48.
Propietarios: Manuel Rodríguez Martín.
Naturaleza: Olivar.
M² afectados: 1.518.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-133).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Duplicación de Calzada Jaén-Torredonjimeno», JA-1-J-133.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación o los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 1990, o efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de Jaén, Torredelcampo y Torredonjimeno, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Día: 5 de abril 1990

De 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 1 a lo 13.
De 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 14 a lo 25.

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

Día: 9 de abril de 1990.

De 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 26 a la 35.
De 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 36 a la 45.
De 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n.º 46 a la 55.
De 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n.º 56 a la 65.

Día: 10 de abril de 1990.

De 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 66 a la 75.
De 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 76 a la 85.
De 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n.º 86 a la 95.
De 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n.º 96 a la 105.

Día: 16 de abril de 1990.

De 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 106 a la 115.
De 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 116 a la 125.
De 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n.º 126 a la 135.
De 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n.º 136 a la 145.

Día: 18 de abril de 1990.

De 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 146 a la 155.
De 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 156 a la 165.

De 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n.º 166 a la 175.
De 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n.º 176 a la 185.

Día: 19 de abril de 1990.

De 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 186 a la 195.
De 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 196 a la 205.
De 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n.º 206 a la 215.
De 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n.º 216 a la 225.

Día: 20 de abril de 1990.

De 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 226 a la 235.
De 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 236 a la 245.
De 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n.º 246 a la 255.
De 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n.º 256 a la 265.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Día: 23 de abril de 1990.

De 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 266 a la 275.

De 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 276 a la 286.

A dicha acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de poder bastante acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que sienda titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1.º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

N.º. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie H/2
TERMINO MUNICIPAL DE JAÉN			
1.-	D. José Mesa Cruz	Olivar 3º	1.628.-
2.-	DESCONOCIDO -POLIGONO 36 -PARCELA 46.	Olivar 3º	525.-
3.-	Dª. Dolores Escalona Tejero	Olivar 2º	1.716.-
4.-	DESCONOCIDO -POLIGONO 34 -PARCELA 4-	Olivar 2º	300.-
5.-	EL ALCAZAR, S.A.	Olivar 3º	1.899.-
6.-	D. Diego Jiménez Fernández	Olivar 3º	26.-
7.-	D. Diego Jiménez Fernández	Olivar 3º	170.-
8.-	D. Manuel Montijano Calahorra	Olivar 3º	378.-
9.-	D. Vicente García de la Puerta	Olivar 3º	87.-
10.-	EL ALCAZAR, S.A.	Olivar 3º	601.-
11.-	D. Pedro Colmenero Merino	Olivar 3º	202.-
12.-	D. Antonio Campos López	Olivar 3º	715.-
13.-	Excmo. Ayuntamiento de JAEN	Olivar 3º	5.090.-
14.-	D. Miguel Pérez Luque	Olivar 3º	1.175.-
15.-	Dª. Mª. Virginia Salmerón Ortega	Olivar 3º	62.-
16.-	Ministerio de Educación y Ciencia	Pastos 1º	32.-
17.-	Dª. Caridad y D. Ramón Ortega González	olivar 3º	435.-
18.-	Dª. Mª. Carmen Alonso Tejero	Olivar 3º	351.-
19.-	D. Domingo Castellano Cámara	Olivar 3º	4.197.-
20.-	Ministerio de Educación y Ciencia.	Pastos 1º	146.-
21.-	Ministerio de Educación y Ciencia	Pastos 1º	148.-
22.-	Comunidad Propietarios "VALDESTILLA"	olivar 3º	11.-
23.-	D. Antonio Pulgar Ruiz	Olivar 3º	2.680.-
24.-	Dª. Florencia Martínez del Moral	Olivar 3º	842.-
25.-	D. Miguel y D. Antonio Hernández Cabrera	Olivar 3º	2.852.-

Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2	Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
TERMINO MUNICIPAL DE TORREDELCAMPO				82.-	Dª. Adela Villar García	Oliver 4ª	720.-
26.-	Dª. Florencia Martínez del Moral	Oliver 4ª	9.255.-	84.-	D. Juan Colmenero Binares	Oliver 4ª	185.-
27.-	D. Juan de Dios Barranco Cruz	Oliver 4ª	243.-	85.-	Dª. Juana Ruiz Rosa	Oliver 4ª	81.-
28.-	D. Cayetano Ureña Valderrama	Oliver 4ª	655.-	86.-	D. Gaspar Pico Moral	Oliver 4ª	360.-
29.-	D. Juan M. Ureña Valderrama	Oliver 4ª	570.-	87.-	D. Francisco Jiménez Callejón	Oliver 4ª	3.412.-
30.-	D. Manuel Ureña Valderrama	Oliver 4ª	732.-	88.-	D. J. Antonio Contreras González	oliver 4ª	1.081.-
31.-	Dª. Florentina Ureña Valderrama	Oliver 4ª	645.-	89.-	Dª. Dolores Moline Alcantara	Oliver 3ª	1.550.-
32.-	D. Rafael Ureña Valderrama	Oliver 4ª	505.-	90.-	D. Juan Moral Moral	Oliver 3ª	495.-
33.-	D. Juan M. Ureña Valderrama	Oliver 4ª	1.135.-	91.-	Dª. María del Carmen Capell Jiménez	Oliver 3ª	2.115.-
34.-	Dª. Florencia Martínez Jiménez	Oliver 3ª	480.-	92.-	D. Manuel Morales Hernández	oliver 5ª	1.410.-
35.-	D. Maximiano Colpepero Jiménez	Oliver 3ª	1.125.-	93.-	D. Manuel Morales Hernández	Oliver 5ª	60.-
36.-	D. Francisco Castellano Garrido	Oliver 3ª	3.955.-	94.-	D. Ignacio Chica Postafia	oliver 4ª	3.355.-
37.-	D. Bartolomé Colmenero Ruiz	Oliver 4ª	2.415.-	95.-	Dª. Dolores Armenteros Ruiz	oliver 4ª	6.285.-
38.-	Dª. Florencia Martínez Jiménez	Oliver 4ª	975.-	96.-	D. Gabriel Parras Jiménez	Oliver 4ª	186.-
39.-	D. Manuel Ruiz (Menor)	Oliver 4ª	1.895.-	97.-	Dª. Antonia Rubio Zafra	Oliver 4ª	1.505.-
40.-	D. Francisco Blanca Sánchez	oliver 4ª	2.240.-	98.-	D. Manuel Alcantara Moral	Oliver 4ª	3.840.-
41.-	D. Maximiano Colmenero Jiménez	Oliver 4ª	845.-	99.-	Dª. Victoria Moral Cico	Oliver 4ª	1.096.-
42.-	Hormigones JAEN, S.A.	Oliver 3ª	1.250.-	100.-	Dª. Josefa Ruiz Molina	Oliver 3ª	897.-
43.-	D. Antonio Moral Rubio	Oliver 3ª	1.550.-	101.-	D. Tomás Ruiz Molina	Oliver 3ª	1.405.-
44.-	D. Luis Parra Rosa	Oliver 3ª	20.-	102.-	D. Pedro Arroyo Ramoa	Oliver 4ª	2.040.-
45.-	D. Manuel Sánchez Moral-Segundo	Oliver 3ª	914.-	103.-	Dª. Magdalena MuñozQuezada	Oliver 4ª	500.-
46.-	Dª. Trinidad Carazo Ruiz	Oliver 3ª	23.-	104.-	D. Miguel Moya Sánchez	Oliver y Pastos	1.196.-
47.-	D. Pedro Fernández Mena	Oliver 3ª	1.380.-	105.-	Dª. Ana López Alcantara	Oliver 4ª	3.950.-
48.-	D. Andrés Padilla Parras	Oliver 3ª	80.-	106.-	D. Antonio Pérez Pegalajar	Oliver 3ª	4.135.-
49.-	D. Francisco Alcantara Ama	Oliver 4ª	1.176.-	107.-	Dª. Mercedes Palomino Parra	Oliver 3ª	1.355.-
50.-	Dª. Trinidad Carazo Ruiz	Oliver 3ª	112.-	108.-	D. Manuel Moral Malo de Molina	Oliver 3ª	832.-
51.-	Dª. Juana Rama Godino	Oliver 4ª	372.-	109.-	D. Antonio López Parras	oliver 4ª	1.392.-
52.-	Dª. Juana Rama Godino	Oliver 4ª	1.771.-	110.-	D. Juan Armenteros Alcantara	oliver 4ª	1.742.-
53.-	Dª. Francisca Ballesteros Rama	Oliver 4ª	630.-	111.-	D. Antonio Garrido Jiménez	Oliver 4ª	1.365.-
54.-	Dª. Francisca Ballesteros Rama	oliver 4ª	128.-	112.-	D. Pedro Angel y Dª. Concepción Armenteros Capiacol	Oliver 4ª	1.055.-
55.-	D. Juan Moral Hernández	oliver 5ª	21.-	113.-	D. Gonzalo Quesada Malo de Molina	Oliver 3ª	10.537.-
56.-	Viuda de D. Angel Arroyo Viscaino	Oliver 4ª	858.-	114.-	D. Juan Vizcaino Bailén	Oliver 4ª	748.-
57.-	D. Jacinto Moral Quesada	Oliver 4ª	1.142.-	115.-	Dª. Juana Moral Muñoz	Oliver 4ª	368.-
58.-	Dª. Juana Jiménez Ortega	Oliver 3ª	485.-	116.-	D. Manuel Capiacol Moral	Oliver	800.-
59.-	D. Gabriel Parras Rama	Oliver 4ª	4.170.-	117.-	D. Manuel Moral Peragón	Oliver 4ª	1.025.-
60.-	D. Francisco Parras Moral-Jiménez	Oliver 4ª	1.740.-	118.-	D. Domingo Ortega Chica	Oliver 5ª	62.-
61.-	D. Manuel Zafra Rubio	Oliver 4ª	1.870.-	119.-	Dª. Joaquina Moral Malo de Molina	Oliver 3ª	1.534.-
62.-	Dª. María Alcantara Capiacol	Oliver 4ª	350.-	120.-	Dª. Rosalia Chica Moral	Oliver 4ª	13.425.-
63.-	Dª. Ascensión Moral Moral	Oliver 4ª	260.-	121.-	D. Manuel Blanca Mendez	Oliver 3ª	8.662.-
64.-	Dª. María Alcantara Capiacol	Oliver 4ª	192.-	122.-	D. Antonio Moral Rubio	Oliver 3ª	5.252.-
65.-	Dª. Antonia Rama Godino	oliver 4ª	594.-	123.-	D. Pedro Quesada Balbín	Oliver 3ª	3.459.-
66.-	D. Antonio Rama Godino	Oliver 4ª	6.570.-	124.-	D. Pedro José Gutiérrez Rosas	Oliver 4ª	2.427.-
67.-	D. Ildefonso Pajares Rama	Oliver 4ª	1.930.-	125.-	D. Fermín Blanca Jiménez	Oliver 4ª	209.-
68.-	Dª. Dolores Ruiz morel	oliver 4ª	322.-	126.-	Dª. Juana Quesada Pérez	oliver 3ª	1.406.-
69.-	Dª. Dolores Ruiz Moral	Oliver 4ª	735.-	127.-	D. Juan Moral Peragón	Oliver 4ª	498.-
70.-	Dª. Dolores Ruiz Moral	Oliver 4ª	1.600.-	128.-	D. Antonio Jiménez Torrea	oliver 4ª	80.-
71.-	D. Antonio Mena Moral	Oliver 4ª	66.-	129.-	Dª. Ana María Rodríguez Expósito	Oliver 3ª	1.025.-
72.-	D. Pedro Alcantara Rubio	Oliver 4ª	205.-	130.-	Dª. Ana María Rodríguez Expósito	Oliver 2ª	6.165.-
73.-	Dª. Carmen Pegalajar Arroyo	Oliver 3ª	708.-	131.-	D. Manuel Blanca Mendez	Oliver 2ª	765.-
74.-	Dª. Carmen Pegalajar Arroyo	Oliver 4ª	750.-	132.-	D. Juan Antonio Blanca Mendez	Oliver 2ª	12.923.-
75.-	D. Francisco Alcantara Ramos	Oliver 4ª	504.-	133.-	Desconocido OPOLIGONO 8 -PARCELA 118-	Oliver 2ª	4.230.-
76.-	Dª. Carmen Pegalajar Arroyo	Oliver 4ª	360.-	134.-	Dª. Carmen Zafra Moreno	Oliver 3ª	212.-
77.-	D. Julián Moral Cazalilla	Oliver 4ª	680.-	135.-	Dª. Joaquina Moral Malo de Molina	Oliver 2ª	5.128.-
78.-	D. Juan Sánchez Moral	Oliver 5ª	465.-	136.-	D. Francisco Ruiz Rubio	Oliver 3ª	12.881.-
79.-	D. Julián Moral Cazalilla	Oliver 4ª	685.-	137.-	Desconocido POLIGONO 6 -PARCELA 241-	Oliver 3ª	2.423.-
80.-	Dª. Antonia Rama Godino	Oliver 4ª	1.150.-	138.-	R.E.N.F.E.	Oliver 3ª	945.-
81.-	D. Juan García Fernández	Oliver 3ª	804.-				

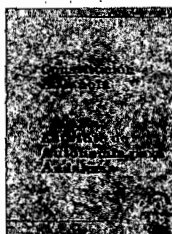
Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2	Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
139.-	D. Emilio Jiménez Ortega	Olivar 3ª	1.353.-	197.-	Dª Angustias Martín Cuevas	Olivar 3ª	1.280.-
140.-	Desconocido POLIGONO 6 -PARCELA 243-	Olivar 3ª	5.600.-	198.-	D. Joaquín Ruiz Rosa	Olivar 4ª	1.280.-
141.-	D. Fermín Capiscol Muñoz	Olivar 3ª	1.088.-	199.-	D. Juan Galán Toro	Olivar 3ª	1.190.-
142.-	D. Manuel Moreno Moral	Olivar 3ª	1.104.-	200.-	D. Rogelio Gadeo Jiménez	Olivar 3ª	1.795.-
143.-	Dª. María del Carmen Moral Zera	Olivar 1ª	490.-	201.-	D. Manuel Zafra Eliche	Olivar 3ª	2.010.-
144.-	Dª. Gregoria Eliche Rubio	Olivar 2ª	9.066.-	202.-	Dª. Ana María Rodríguez Expósito	Olivar 3ª	1.327.-
145.-	D. Gabriel Parras Jiménez	Olivar 2ª	7.393.-	203.-	R.E.N.F.E.	Pastos	2.174.-
146.-	Dª. Juana Moral Muñoz	Olivar 2ª	4.485.-	204.-	D. Simón Jiménez Chica	Olivar 3ª	998.-
147.-	D. Alejandro Escribano Moral	Olivar 1ª	2.595.-	205.-	Dª. Dolores Ruiz Moral	Olivar 3ª	675.-
148.-	D. Vicente Moral Zarro	Olivar 2ª	3.320.-	206.-	Dª. Encarnación Pegalajar Cañada	Olivar 3ª	250.-
149.-	D. Manuel Blanca Arroyo	Olivar 1ª	2.975.-	207.-	Desconocido POLIGONO 8 -PARCELA 260-	Olivar 3ª	10.-
150.-	Dª. María Colmenero Palomino	Olivar 1ª	2.189.-	208.-	Dª. Ana María Rodríguez Expósito	Olivar 3ª	24.-
151.-	Dª. Rosalía Colmenero Palomino	Olivar 1ª	707.-	209.-	D. Simón Jiménez Chica	Olivar 3ª	60.-
152.-	D. Juan Colmenero Palomino	Olivar 1ª	1.548.-	210.-	D. Simón Jiménez Chica	Olivar 3ª	408.-
153.-	D. Miguel Colmenero Palomino	Olivar 1ª	2.919.-	211.-	D. Jaime Pegalajar Cañada	Olivar 3ª	389.-
154.-	D. Andres Rubio Muñoz	Olivar 1ª	2.980.-	212.-	D. Jaime Pegalajar Cañada	Olivar 3ª	1.889.-
155.-	Dª. Rosa Blanca Rubio	Olivar 1ª	213.-	213.-	D. Manuel Cuellar Moreno	Olivar 3ª	6.132.-
156.-	D. Rafael Ruiz Moral	Olivar 2ª	2.174.-	214.-	Desconocido POLIGONO 8 -PARCELA 42-	Olivar 3ª	15.-
157.-	Vda. de D. Euterio Castro Alcantara	Olivar 4ª	1.516.-	215.-	D. Antonio Moral Moral	Olivar 3ª	57.-
158.-	Dª. Angustias Martín Cuevas	Olivar 3ª	4.391.-	216.-	D. Ezequiel Rubio Blanca	Olivar 3ª	3.902.-
159.-	D. Antero Cañada Chica	Olivar 3ª	985.-	217.-	Dª. María Flor Moral López	Olivar 3ª	3.364.-
160.-	D. Juan Ruiz Rosa	Olivar 1ª	7.529.-	218.-	Desconocido -POLIGONO 8- PARCELA 48-	Olivar 3ª	8.-
161.-	D. Juan Alcantara Sánchez	Olivar 2ª	1.906.-	219.-	Dª. María Flor Moral Lopez	Olivar 3ª	173.-
162.-	D. Manuel Anaino López	Olivar 2ª	1.290.-	220.-	D. Bartolomé Real Alcantara	Olivar 3ª	1.900.-
163.-	D. Antonio Pérez Alcantara	Olivar 3ª	1.329.-	221.-	D. David Zafra Rubio	Olivar 3ª	6.237.-
164.-	Dª. Juana Ruiz Moral	Olivar 3ª	1.355.-	222.-	Dª. Ana María Rodríguez Garrido	Olivar 3ª	44.-
165.-	Dª. Gregoria Eliche Rubio	Olivar 3ª	2.455.-	223.-	D. José Zafra Jiménez	Olivar 3ª	2.435.-
166.-	Dª. Isabel Jiménez Colmenero	Olivar 3ª	727.-	224.-	D. Juan Armenteros Pegalajar	Olivar 3ª	1.105.-
167.-	Dª. Gregoria Eliche Rubio	Olivar 3ª	1.748.-	225.-	Dª. Josefa Estrella Cuellar	Olivar 3ª	579.-
168.-	D. Virgilio Quesada Parras	Olivar 3ª	2.305.-	226.-	D. Manuel Luán Eliche Rubio	Olivar 3ª	3.825.-
169.-	D. Pedro Angel Moral Moral-Rodriguez	Olivar 3ª	1.098.-	227.-	Dª. Ana María Estrella Cuallar	Olivar 3ª	2.009.-
170.-	D. Salvador Cobo Peragón	Olivar 3ª	3.997.-	228.-	D. Juan Moral Pegalajar	Olivar 3ª	35.-
171.-	D. Manuel Sánchez Jurado	Olivar 3ª	3.132.-	229.-	D. Manuel Rubio Zafra	Olivar 3ª	1.716.-
172.-	Dª. Esperanza Sánchez Jurado	Olivar 3ª	12.-	230.-	D. Antonio Rubio Cabrera	Olivar 3ª	3.116.-
173.-	D. Juan Callejón Muñoz	Olivar 3ª	4.431.-	231.-	Desconocido POLIGONO 8 -PARCELA 214-	Olivar 3ª	8.-
174.-	Dª. Gregoria Eliche Rubio	Olivar 3ª	1.667.-	232.-	Desconocido POLIGONO 8 -PARCELA 213-	Olivar 3ª	10.-
175.-	Dª. María Vera Expósito	Olivar 3ª	5.355.-	233.-	Dª. Ana Blanca cobo	Olivar 3ª	2.090.-
176.-	D. José María Eliche Rubio	Olivar 3ª	5.336.-	234.-	Desconocido POLIGONO 8 -PARCELA 212-	Olivar 3ª	10.-
177.-	D. Juan Antonio Moral Blanca	Olivar 3ª	893.-	235.-	D. Juan Antonio Mena Alcantara	Olivar 3ª	2.570.-
178.-	Dª. Josefa López Armenteros	Olivar 3ª	585.-	236.-	D. Antonio Morano Ojtuño	Olivar 2ª	240.-
179.-	D. Juan Moreno Moreno	Olivar 3ª	3.494.-	237.-	D. Manuel Zafra Eliche	Olivar 3ª	540.-
180.-	D. Manuel Cuellar Estrella	Olivar 3ª	487.-	238.-	D. Manuel Martos Bueno	Olivar 3ª	528.-
181.-	D. Juan Chica Martín	Olivar 3ª	2.621.-	239.-	D. Manuel Martos Bueno	Olivar 3ª	635.-
182.-	D. Manuel Pegalajar Jimenez Ruiz	Olivar 3ª	2.418.-	240.-	D. Vicente Ruiz Moral	Olivar 3ª	2.530.-
183.-	D. Juan Peragón Carrillo	Olivar 3ª	1.852.-	241.-	D. José Rubio Chica	Olivar 3ª	385.-
184.-	D. Juan M. Zafra Arroyo	Olivar 3ª	1.276.-	242.-	D. Francisco Chica Rubio	Olivar 3ª	621.-
185.-	Dª. Ana Hernández Garrido	Olivar 3ª	1.105.-	243.-	D. Ramón Alvarez Vera	Olivar 3ª	2.535.-
186.-	Dª. Dolores Quesada Pancorbo	Olivar 3ª	487.-	244.-	D. Manuel Danas López	Olivar 3ª	2.745.-
187.-	Dª. Antonia Quesada Pancorbo	Olivar 3ª	397.-	245.-	Desconocido POLIGONO 9 -PARCELA 9-	Olivar 3ª	10.-
188.-	D. Francisco Jiménez Colmenero	Olivar 3ª	612.-	246.-	Desconocido POLIGONO 9 -PARCELA 8-	Olivar 3ª	10.-
189.-	D. Baldomero Romero Arroyo	Olivar 3ª	443.-	247.-	D. Bernardo Pegalajar Cañada	Olivar 3ª	1.740.-
190.-	D. Manuel Hernández Vecas	Olivar 3ª	1.320.-	248.-	Desconocido POLIGONO 1 -PARCELA 173-	Olivar 3ª	8.-
191.-	D. Antonio Eliche Rubio	Olivar 3ª	1.365.-	249.-	D. Pedro Roca López	Olivar 3ª	1.890.-
192.-	D. Manuel Hernández Vecas	Olivar 3ª	645.-	250.-	Desconocido POLIGONO 9 -PARCELA 7 -	Olivar 3ª	20.-
193.-	D. Miguel Moral Muñoz	Olivar 3ª	645.-	251.-	Dª. Carmen Ruiz Delgado	Olivar 3ª	1.895.-
194.-	D. Juan Martín López	Olivar 3ª	645.-	252.-	D. Pablo Alcantara	Olivar 3ª	885.-
199.-	Dª. Jacinta López Alcantara	Olivar 3ª	680.-	253.-	D. Bartolomé Moral Alcantara	Olivar 3ª	3.082.-
196.-	D. Juan Pérez López	Olivar 1ª	1.271.-	254.-	D. Blas Calvo Martos	Olivar 3ª	2.184.-

Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie	Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie
			M/2				M/2
255.-	D. Antonio Castellano Vela	Olivar 3ª	1.089.-	270.-	Hermanos Antonio Gutiérrez Ocaña	Olivar 3ª	1.085.-
256.-	Dª. Filomena Garrido Jiménez	Olivar 3ª	1.160.-	271.-	D. Manuel Cámara Arroyo	Olivar 2ª	2.375.-
257.-	D.J. María Cazalla Martínez	Olivar 3ª	1.055.-	272.-	D. Antonio Jiménez Moral	Olivar 3ª	1.040.-
258.-	D. Juan Antonio Padilla Parras	Olivar 3ª	2.735.-	273.-	Dª Francisca Jiménez Ruiz y Hermanos	Olivar 3ª	90.-
259.-	D. Juan Antonio Padilla Parras	Olivar 3ª	5.780.-	274.-	D. Antonio Jiménez Moral	Olivar 3ª	55.-
260.-	D. Cosme Ortega Serrano	olivar 3ª	451.-	275.-	D. Vicente Castellano Cámara	Olivar 3ª	4.895.-
261.-	D. Antonio Arco	Olivar 2ª	3.810.-	276.-	D. Juan Nieto Vela	Olivar 2ª	2.360.-
262.-	D. Remón Serrano Liébana	Olivar 3ª	225.-	277.-	Dª. Isabel Cámara Castro	Olivar 3ª	101.-
263.-	D. Francisco Garrido Jiménez	Olivar 3ª	5.245.-	278.-	D. José María Cámara Risquez	Olivar 3ª	72.-
264.-	D. Francisco Liébana Pérez	olivar 3ª	2.885.-	279.-	D. Alfonso Moral Ouesada	Olivar 3ª	5.040.-
265.-	Dª. Gregoria Eliche Rubio	Olivar 4ª	4.195.-	280.-	D. Francisco Pérez Liébana	Cereal 1ª	70.-
TERMINO MUNICIPAL DE TORREDONJIMENO				281.-	Dª. Magdalena Guardia Ureña	Cereal 2ª	817.-
266.-	Dª. Angeles Cuenca Alcalá	Improductivo	384.-	282.-	D. Antonio Jiménez Moral	Olivar 3ª	1.150.-
267.-	D. Paulo Gutiérrez Gutiérrez	olivar 3ª	2.825.-	283.-	D. Manuel Delgado Sánchez	Olivar 3ª	162.-
268.-	D. Juan Barranco Colmenero	Olivar 3ª	1.550.-	284.-	D. Kanuel de la Cruz Pérez	olivar 3ª	1.367.-
269.-	D. Manuel Barranco Liébana	Olivar 3ª	535.-	285.-	D. Juan José Guardia Ureña	Cereal 1ª	552.-
				286.-	Dª. Teresa Arquillo Ortega	Cereal 1ª	298.-

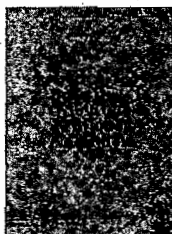
AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

PUBLICACIONES

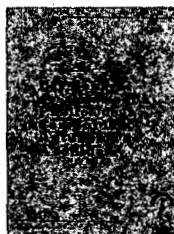
Colección: TEXTOS LEGALES



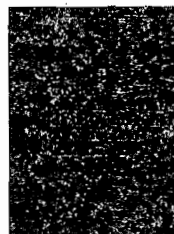
PVP: 450 pts.



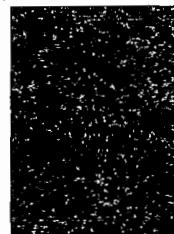
PVP: 200 pts.



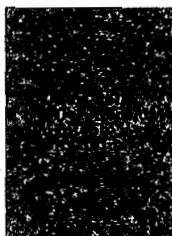
Ver núm. 20



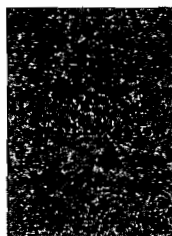
PVP: 200 pts.



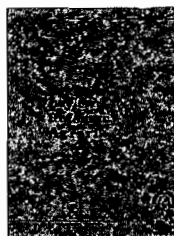
PVP: 200 pts.



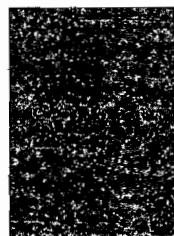
PVP: 200 pts.



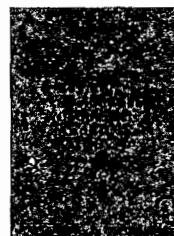
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



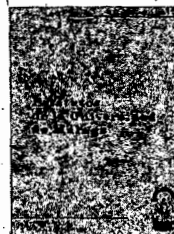
Agotado



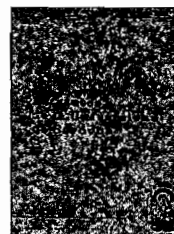
PVP: 300 pts.



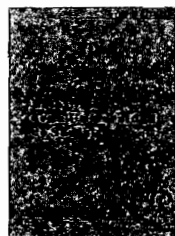
PVP: 200 pts.



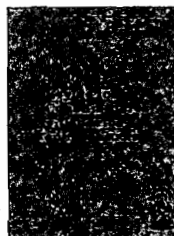
PVP: 500 pts.



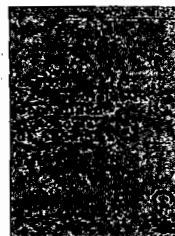
PVP: 560 pts.



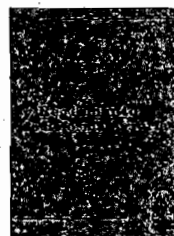
PVP: 600 pts.



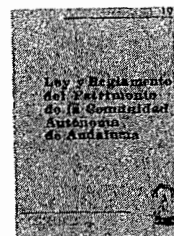
PVP: 200 pts.



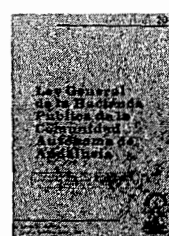
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.